



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

**Ekonomia Garapen eta Jasangarritasunaren
Departamento de Desarrollo Económico y
Sostenibilidad**

**Ingurumen Kalitatearen Zerbitzua
Servicio de Calidad Ambiental**

PLIEGO

DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS EDARes DE BASAURBE Y MARKIJANA Y SUS INSTALACIONES ASOCIADAS (EXPTE. 25/18)

Egiaztatze helbidea Dirección de comprobación
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Egiaztapen kodea Código de verificación
QTmF-Hdkc-7CBh-j5Yt





Índice:

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ÁMBITO DEL SERVICIO.....	3
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES A GESTIONAR	4
5. ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR	4
6. FASES Y PERIODOS DE EXPLOTACIÓN	5
7. TAREAS Y RESPONSABILIDADES	6
7.1. Inicio de contrato	6
7.1.1 Planificación.....	6
7.1.2 Auditorías, inventario y realización del GMAO	7
7.1.3 Altas de suministros	9
7.2. Explotación y Mantenimiento en modo colaborativo	10
7.3. Operación, Explotación y Mantenimiento en modo ordinario	12
8. ENSAYOS Y ANÁLISIS.....	14
9. VALORES LÍMITE VERTIDO	17
10. REGISTRO DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.....	19
11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATA	21
11.1. Generales.....	21
11.2. Colectores e instalaciones asociadas (bombeos, tanques de tormenta, aliviaderos).....	23
11.3. Explotación de las EDARes	25
11.4. Mantenimiento de las instalaciones.....	27
11.4.1 Mantenimiento Preventivo.....	28
11.4.2 Mantenimiento correctivo y reparación de averías	30
11.4.3 Mantenimiento legal	31
11.4.4 Mantenimiento de obras civiles, edificios e instalaciones	31
11.4.5 Registro y documentación del mantenimiento.....	32
11.4.6 Limpieza interior de edificios y áreas de trabajo	33
11.4.7 Desinsectación, desinfección y desratización	33
11.4.8 Jardinería	34
11.4.9 Vigilancia y Robos.....	34
11.5. Gestión de los residuos y fangos.....	34



11.6. Acceso a las instalaciones.....	36
11.7. Mejoras de las instalaciones.....	36
11.8. Vigilancia y control del influente	38
11.9. Olores y vertidos accidentales	39
11.10. Otras responsabilidades.....	39
12. MEDIOS MATERIALES.....	40
12.1. Vehículos	42
12.2. Equipamiento ofimático y telecomunicaciones	43
12.3. Equipamiento control analítico y laboratorio	44
12.4. Documentación acreditativa.....	45
13. PERSONAL	45
13.1. Personal mínimo a adscribir para la explotación ordinaria	47
13.2. Presencia mínima	51
13.3. Recursos humanos adicionales.....	53
13.4. Personal adscrito durante el periodo colaborativo	54
13.5. Documentación acreditativa.....	55
13.6. Formación.....	55
14. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.....	56
15. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	57
16. GASTOS POR CUENTA DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	60
17. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	60
18. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	64
18.1. Deducciones.....	64
18.2. Sanciones	65
18.3. Compensación por eficiencia energética del proceso de secado térmico.....	68
19. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	70
20. CIBERSEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE DATOS	71
ANEJO Nº 1: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES	72
ANEJO Nº 2: DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS.....	73
ANEJO Nº3: INVENTARIOS.....	74
ANEJO Nº4: PLANOS	75
ANEJO Nº5: DATOS CONSIDERADOS EXPLOTACIÓN.....	76
ANEJO Nº6: PLAN DE CONTROL ANALÍTICO	77



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto regir la contratación del Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Basaurbe y Markijana, comprendiendo todas las instalaciones asociadas a las mismas.

De acuerdo con la legislación vigente sobre aguas, el Adjudicatario no poseerá ningún derecho sobre la propiedad, utilización o destino de las aguas depuradas, o de cualquier subproducto que se genere en el proceso de depuración.

2. ANTECEDENTES

Las obras de construcción de los colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión y las depuradoras de Basaurbe y Markijana para el tratamiento de las aguas residuales de los municipios alaveses de Llodio, Amurrio y Ayala fueron declaradas de interés general y son propiedad de la Administración General del Estado, si bien pasarán a ser responsabilidad del Consorcio de Aguas de Álava URBIDE tras la firma del oportuno convenio de encomienda de gestión con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, siendo el citado consorcio el titular de las autorizaciones de vertido.

Dada la proximidad del municipio vizcaíno de Orozko a la EDAR de Basaurbe, las instalaciones diseñadas y construidas contemplan también el tratamiento de las aguas residuales de ese municipio en esa misma depuradora.

Por otra parte, desde hace años, la Diputación Foral de Álava viene prestando a varias entidades locales y otros entes públicos del Territorio Histórico de Álava la asistencia técnica que puedan éstos precisar en orden a una eficiente explotación y conservación de sus Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, sin menoscabo de su ámbito competencial ni de la potestad autoorganizativa y autonomía de gestión legalmente reconocidas.

En ese marco, la administración foral ha conveniado con el consorcio de aguas URBIDE que la contratación y supervisión de la explotación de las nuevas infraestructuras sea asumida por la Diputación Foral de Álava durante los dos primeros años de contrato, cediendo posteriormente el contrato al citado consorcio para la ejecución del último año y las posibles prórrogas.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio a prestar alcanza a las instalaciones de las EDARes de Basaurbe y Markijana así como a los colectores de ambas y resto de instalaciones asociadas a estos sistemas de depuración (aliviaderos, tanques de tormentas, emisarios, colectores...).



También serán objeto de este contrato todas aquellas ampliaciones o modificaciones que se ejecuten en las instalaciones relacionadas anteriormente y que la Diputación Foral de Álava decida incorporar al contrato durante el periodo de vigencia del mismo, pasando a integrarse en el inventario y en el sistema GMAO.

Se considera asimismo incluida la ampliación futura de la red de colectores y conexión de los núcleos de Oalbezar, Respaldiza, Izoria y Larrimbe con la EDAR de Markijana para el tratamiento de sus aguas residuales en dicha depuradora.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES A GESTIONAR

Se trata de nuevas instalaciones que se ponen por primera vez en servicio y cuyas autorizaciones de vertido se encuentran actualmente en tramitación.

En el Anejo nº 1 se adjunta la descripción general de las características de los dos sistemas de saneamiento a gestionar, en el Anejo nº2 se describen los procesos en cada una de las depuradoras y en el Anejo nº3 se recogen los elementos esenciales que las componen. Se adjunta también en el Anejo nº 4 un documento con planos sobre las instalaciones y procesos a gestionar.

En el Anejo nº5 se incluye los datos considerados de explotación.

Dentro de las instalaciones de la EDAR de Markijana, se ubican también las oficinas del personal del Consorcio de Aguas de Álava URBIDE, debiendo la empresa adjudicataria permitir el acceso a dichas instalaciones por parte del personal del consorcio, así como mantener y conservar dichas instalaciones en igualdad de condiciones técnicas que el resto de las adscritas al contrato.

5. ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR

La ejecución de las instalaciones se ha realizado para la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) mediante cuatro contratos distintos:

Instalaciones	Contratista	Observaciones
Sistema de colectores a Markijana	COMSA, S.A.U. - NORTÚNEL, S.A.	Colectores de Amurrio, Izoria y Luiaondo a la EDAR de Markijana
EDAR de Markijana	FERROVIAL AGROMAN, S.A. Y CADAGUA, S.A. EN UTE	Saratxo y Amurrio (Amurrio), Murga, Luiaondo y Olabazar (Valle de Ayala)



Instalaciones	Contratista	Observaciones
Sistema de colectores a Basaurbe	AZVI S.A	Colectores de Laudio y Orozko a la EDAR de Basaurbe
EDAR de Basaurbe	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A. (SANDO) Y SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U. (STS) EN UTE	Llodio (Álava) y Orozko (Bizkaia)

De las obras anteriores, en este momento se encuentran completamente finalizados los colectores de Amurrio, Izoria y Luiando a la EDAR de Markijana, existiendo información "as built" del proyecto, parte de la cual se pone a disposición de los licitadores en el Anejo nº4 de planos.

Las obras de las depuradoras están pendientes de trabajos menores para poder ser puestas en servicio, y los colectores de Laudio y Orozko se encuentran en ejecución con previsión de finalizar los trabajos en los próximos meses con anterioridad a la adjudicación de este servicio.

Las instalaciones cuentan con un periodo estimado de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de 6 meses que se van a realizar una vez terminadas las obras y previo a la recepción de las mismas por parte de la Dirección del Agua (MITECO).

Durante ese periodo de puesta en marcha, el Adjudicatario del presente contrato explotará las instalaciones en colaboración (explotación en modo colaborativo) con cada empresa constructora de las mismas; una vez pasados los meses de operación en colaboración, el Adjudicatario comenzará la etapa de operación en modo ordinario, y será el único responsable de la correcta operación, explotación y mantenimiento de las instalaciones.

Es por ello que este Servicio contempla dos fases diferentes que van a afectar al modo de operación y a las tareas a desarrollar, así como a las responsabilidades que se deriven de las mismas. Estas fases son las siguientes.

1. Explotación; Operación y Mantenimiento en modo colaborativo
2. Explotación; Operación, y Mantenimiento en modo ordinario

6. FASES Y PERIODOS DE EXPLOTACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen las siguientes tareas y fases:

Fases el primer año	Modo	Plazo Parcial	Plazo acumulado
---------------------	------	---------------	-----------------



Periodo de Pruebas de funcionamiento y Puesta en Marcha	Colaborativo	6 meses	6 meses
Periodo de Explotación	Ordinario	30 meses	36 meses

El periodo de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha tendrá una duración de seis (6) meses, contados desde la fecha efectiva de inicio de dichas pruebas, sin perjuicio de lo indicado a continuación.

La finalización del periodo de pruebas no vendrá determinada exclusivamente por el transcurso del plazo, sino por el cumplimiento satisfactorio de los criterios técnicos de funcionamiento y rendimiento establecidos, y se formalizará mediante la correspondiente acta de recepción de las instalaciones.

Las obligaciones documentales, técnicas y organizativas del Adjudicatario se desarrollarán de forma progresiva y coherente con cada fase de explotación, distinguiéndose entre:

- Documentación inicial de carácter provisional, necesaria para el inicio del contrato y la explotación en modo colaborativo.
- Documentación definitiva y plenamente exigible, que deberá estar aprobada por la Diputación con carácter previo al inicio de la explotación en modo ordinario.

7. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

Las tareas y responsabilidades de estas fases se describen a continuación.

7.1. Inicio de contrato

El inicio del contrato comprenderá las tareas necesarias para permitir el arranque ordenado del servicio y el inicio de la explotación en modo colaborativo, incluyendo la planificación inicial, la auditoría preliminar, revisión del inventario inicial y la implantación progresiva del sistema de gestión del mantenimiento.

Dado que las instalaciones se encuentran en fase de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, las obligaciones documentales del inicio del contrato tendrán carácter provisional, debiendo completarse y consolidarse durante el periodo de explotación en modo colaborativo.

7.1.1 Planificación

En el plazo máximo de quince (15) días naturales desde el inicio de la vigencia del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante la Diputación Foral de Álava la documentación inicial



provisional, suficiente para el inicio de la explotación en modo colaborativo, que incluirá como mínimo:

- Propuesta inicial de organización del servicio y recursos humanos.
- Protocolo de actuación ante emergencias y retén.
- Plan inicial de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, incluyendo la planificación para la información y formación de los trabajadores en prevención de riesgos.
- Plan inicial de analíticas.
- Cronograma detallado para la elaboración del inventario, implantación del GMAO y desarrollo de los planes definitivos.

Esta documentación tendrá carácter provisional y evolutivo, debiendo ser adaptada y completada durante el periodo de pruebas.

7.1.2 Auditorías, inventario y realización del GMAO

Auditorías

De común acuerdo con Diputación Foral de Álava procederá a la realización de dos auditorías de las instalaciones.

La primera, a realizar en el primer mes del contrato, comprenderá como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación y verificación de los equipos e instalaciones:
 - Calidad de materiales
 - Marcado CE
 - Correcto montaje y conexión
 - Correcto funcionamiento
 - Correcta instalación y control
- Revisión de la obra civil:
 - Acabados
 - Impermeabilización
 - Jardinería
 - Otros
- Revisión de la documentación As Built
- Verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación de equipos
 - Directiva de máquinas
 - Normativa de Prevención de Riesgos Laborales
 - Iluminación y salidas de emergencia
 - Barandillas
 - Marcado de zonas ATEX, espacios confinados, etc
 - Legalización de las instalaciones
 - APQs
 - OCAs



- PCI
- Verificación del cumplimiento de la normativa de edificios
- Verificación de la disposición de todos los permisos y suministros que resulten necesarios para la operación como:
 - Licencia de Actividad
 - Autorización de vertido
- Verificación del cumplimiento de las condiciones de prevención y seguridad laboral en las instalaciones

La segunda auditoría, a la finalización del periodo de pruebas, comprenderá los siguientes aspectos:

- Revisión de las pruebas de rendimiento de las instalaciones
- Revisión del estado de aquellos defectos constatados a lo largo del periodo de pruebas de funcionamiento y operación

La auditoría e inventario general incluirá no solo los equipos electromecánicos e instrumentación, sino también los elementos de obra civil y auxiliares de explotación tales como escaleras, barandillas, tramex, tapas, cerramientos, señalización, elementos de seguridad y demás componentes necesarios para la operación segura de las instalaciones.

Al final de cada auditoría, se deberá entregar un informe en el que figuren todas las desviaciones, anomalías, mal funcionamientos, deficiencias de los sistemas de control, etc halladas, de manera que Diputación Foral de Álava pueda informar sobre las mismas a la Dirección de la Obra.

Asimismo, dicho informe incluirá el detalle de las partes de la obra civil de las instalaciones en las que se detecte afecciones, fallos de diseño y/o ejecución, estado del cerramiento, edificios, camino de acceso, etc.

El informe también contemplará el estado de revisión reglamentaria de cada equipo o instalación susceptible de ello.

Inventario

Dentro de los quince (15) días naturales desde el inicio de la vigencia del Contrato, el Adjudicatario deberá realizar un exhaustivo inventario de las instalaciones; esta tarea tiene varios objetivos a cumplir:

- Disponer de un inventario revisado de las instalaciones.
- Instalar el software de GMAO.
- Inicio del alta de todos los activos en el GMAO con su correspondiente gama de mantenimiento.



El inventario deberá incluir todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, software, herramientas y repuestos que existan, así como acopios de materiales para la explotación y mantenimiento de las instalaciones, inventario que deberá ser validado por Diputación Foral de Álava, que además efectuará cuantas comprobaciones estime oportunas de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones.

El inventario incluirá el número mínimo de elementos de repuesto de los equipos electromecánicos “principales” de las instalaciones en base a las recomendaciones de los fabricantes. Se entenderán como equipos “principales” aquellos que al quedar fuera de servicio parcial o totalmente puedan comprometer el adecuado funcionamiento de las instalaciones desde el punto de vista de caudales a tratar y/o calidad/grado de depuración.

El inventario se dispondrá en papel y en fichero que se mantendrá en las instalaciones, actualizado y a disposición de Diputación Foral de Álava. Dicho inventario se mantendrá permanentemente actualizado.

Adquisición y carga de activos GMAO

El Adjudicatario deberá emplear un programa comercial de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), de uso profesional, que permita la correcta planificación, registro y seguimiento de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.

Diputación Foral de Álava será la titular y propietaria de la licencia del mismo. Dicho programa pasará a formar parte del inventario del contrato y se empleará en este contrato y en los futuros, como base para el control y supervisión del mantenimiento realizado en los equipos.

El sistema utilizado deberá permitir la exportación completa de los datos (inventarios, históricos, órdenes de trabajo y documentación asociada) en formatos estándar y editables.

La titularidad de la información generada corresponderá en todo caso a la Diputación Foral de Álava.

Una vez adquirido el software pertinente, durante los dos primeros meses del contrato se procederá a cargar los activos mediante su clasificación en gamas de mantenimiento y planificación de todas las operaciones de mantenimiento.

El inventario de instalaciones y la implantación del sistema GMAO se desarrollarán de forma progresiva durante el periodo de explotación en modo colaborativo, pudiendo existir versiones preliminares del inventario y de las gamas de mantenimiento.

El inventario completo, validado y definitivo, así como el GMAO totalmente operativo, deberán estar finalizados en los plazos indicados en el apartado 6.3 del presente Pliego.

7.1.3 Altas de suministros

Será responsabilidad del Adjudicatario y por su cuenta el alta para la disposición de todos los suministros necesarios para la operación de planta, entre los que cabe destacar:



- Contratación de los suministros básicos: agua, pólizas de seguros
- Suministros de reactivos químicos
- Contratos de mantenimiento especializados
- Darse de Alta como gestor de residuos
- Contratos para la correcta gestión de residuos

Aunque el Adjudicatario colaborará en la gestión del alta de la energía y gas, el abono de los mismos será por cuenta de Diputación Foral de Álava.

7.2. Explotación y Mantenimiento en modo colaborativo

Durante el periodo de explotación y mantenimiento en modo colaborativo, el Adjudicatario explotará y mantendrá las instalaciones de acuerdo con las instrucciones que dé la empresa Contratista constructora de las instalaciones y la Diputación Foral de Álava; es decir, el Adjudicatario deberá atender a las mismas siempre y cuando esto no suponga riesgo alguno para las personas y las máquinas.

En dicho periodo, el Adjudicatario no asumirá la responsabilidad final sobre el diseño, configuración, dimensionamiento ni resultados de proceso de las instalaciones, ni sobre el cumplimiento de los valores límite de vertido, salvo en los supuestos de actuación negligente, incorrecta o contraria a las instrucciones recibidas, debidamente acreditada.

Las deficiencias, averías o incumplimientos derivados de defectos de diseño, ejecución de obra o puesta en marcha serán comunicados a la Diputación Foral de Álava, sin que puedan dar lugar a penalización alguna al Adjudicatario.

Durante el periodo de explotación en modo colaborativo, el Adjudicatario irá ajustando, completando y validando la documentación técnica necesaria para la explotación ordinaria de las instalaciones, en coordinación con la Diputación Foral de Álava y las empresas constructoras.

Las versiones definitivas de dicha documentación no serán exigibles hasta la finalización del periodo de pruebas y puesta en marcha según lo dispuesto en el apartado 6.3.

Durante este periodo de tiempo, el Adjudicatario del servicio de explotación está obligado a verificar el correcto funcionamiento de todos los equipos e instalaciones e informar en caso de detectar alguna avería, mal funcionamiento o configuración del equipo, instalación y/o condición de funcionamiento a Diputación Foral de Álava en menos de 24 horas desde el momento de la detección de la anomalía. Además, deberá informar si recibe alguna orden, indicación o modo de funcionamiento, operación o mantenimiento de las instalaciones que considere no adecuada.

Todos los suministros necesarios para la correcta operación y explotación de las instalaciones durante este periodo, salvo la energía y gas, serán a cargo del Adjudicatario.



Durante el periodo colaborativo, el adjudicatario será responsable de presentar un protocolo para la recepción de cisternas con lodos de depuradoras y lodos deshidratados para el secado térmico, el cual deberá ser aprobado por la Diputación Foral de Álava para su aplicación en el periodo ordinario de explotación.

Una vez aprobado, el adjudicatario deberá velar por su estricto cumplimiento durante el periodo de explotación ordinario.

El Adjudicatario deberá responsabilizarse de las tareas clásicas de operación y mantenimiento además de:

- Implantación y carga de activos en el GMAO
- Definición de las gamas de mantenimiento
- Colocación de placas de identificación de los equipos, etc
- Operación y mantenimiento de las instalaciones (incluidos los mantenimientos especializados)
- Correcta gestión de residuos
- Suministro de reactivos
- Elaboración de informes y documentación asociada al servicio

El periodo colaborativo finalizará, con la firma del acta de recepción de las instalaciones por parte del Consorcio de Aguas de Álava URBIDE, titular de las autorizaciones de vertido y con quien la Diputación tiene conveniado la explotación de las nuevas instalaciones, en el momento en que concurran conjuntamente las siguientes circunstancias:

- Funcionamiento continuado y estable de las instalaciones.
- Cumplimiento durante un periodo representativo de los valores de calidad exigidos en el efluente según apartado 8 de este pliego, conforme a los criterios de la Diputación Foral de Álava.
- Subsanación de las deficiencias relevantes detectadas durante las pruebas.
- Disponibilidad operativa de los equipos e instalaciones.

La Diputación Foral de Álava, previo informe técnico, determinará la concurrencia de estas circunstancias.

En caso de que durante el periodo de pruebas se detecten deficiencias técnicas relevantes, incumplimientos de los criterios de funcionamiento o resultados insatisfactorios no imputables al Adjudicatario, la Diputación Foral de Álava podrá acordar motivadamente la ampliación del periodo de pruebas, por el tiempo estrictamente necesario para la corrección de las deficiencias detectadas.

Dicha ampliación no tendrá carácter penalizador para el Adjudicatario y no supondrá el inicio del régimen de explotación en modo ordinario.



Hasta la firma del acta de recepción de las instalaciones, el Adjudicatario continuará prestando el servicio en régimen de explotación en modo colaborativo, no resultándole exigibles las obligaciones propias del régimen de explotación ordinaria.

Asimismo, en caso de que las instalaciones alcancen de forma anticipada un funcionamiento estable y el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos, y previa conformidad de la Diputación Foral de Álava, el periodo de pruebas podrá darse por finalizado antes del plazo estimado de seis meses, formalizándose el acta de recepción correspondiente.

7.3. Operación, Explotación y Mantenimiento en modo ordinario

Una vez pasado el periodo de pruebas y puesta en marcha, comienza la operación, explotación y mantenimiento en modo ordinario, es decir, desde este momento el Adjudicatario del servicio de Explotación establece sus directrices de explotación y control de los procesos. Es por tanto el único responsable de los procesos de depuración y del cumplimiento de las condiciones exigidas en las respectivas autorizaciones de vertido y límites de vertido de este pliego, así como del adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones.

En el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización del periodo de pruebas y puesta en marcha y firma del acta de recepción de las instalaciones, el Adjudicatario deberá presentar para su aprobación por la Diputación Foral de Álava la documentación definitiva para el servicio contratado, que incluirá como mínimo:

- Inventario completo y validado de las instalaciones.
- Sistema GMAO completamente implantado y operativo.
- Plan definitivo de operación y explotación.
- Plan definitivo de Mantenimiento que incluirá:
 - Mantenimiento preventivo
 - Mantenimiento correctivo
 - Mantenimiento legal
 - Plan de conservación de membranas
 - Plan de Lubricación
 - Plan específico de pintura.
 - Plan de mantenimiento y calibración
 - Plan de reposición
- Plan definitivo de gestión de residuos y fangos, con contratos y autorizaciones en vigor.
- Plan definitivo de control analítico.
- Procedimientos de parada.
- Protocolo de actuación del servicio de retén ante emergencias.
- Plan definitivo de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, Plan de emergencias, Plan de Formación.



Además, deberá aportar la relación de medios y Equipos de Protección Individual (EPI's) en base a la evaluación de riesgos y duración de exposiciones a los mismos, tipos y constitución física del trabajador.

El Plan de Mantenimiento Preventivo incluirá un resumen que refleje para cada semana del año y cada equipo, las operaciones de mantenimiento preventivo y conservación a efectuar.

Dichas operaciones cumplirán íntegramente las actuaciones que fijen las leyes, normas, reglamentos, normas tecnológicas de la edificación, así como las recomendaciones dadas por cada fabricante o suministrador de los equipos e instalaciones existentes en cada planta; además de las que especifique la Diputación Foral de Álava incluyendo las operaciones y medios auxiliares necesarios para su realización.

El adjudicatario deberá garantizar que las actuaciones de mantenimiento, inspección o revisión correspondientes a instalaciones sometidas a reglamentación de seguridad industrial sean realizadas por empresas mantenedoras habilitadas, organismos de control autorizados o servicios técnicos del fabricante cuando así lo exija la normativa.

En particular, esta obligación será de aplicación, al menos, a:

- instalaciones eléctricas de media tensión y centros de transformación
- equipos a presión, calderas, instalaciones de gas y sistema de secado térmico
- instalaciones térmicas sujetas al RITE
- aparatos de elevación
- sistemas de protección contra incendios
- y cualesquiera otros equipos sometidos a inspección reglamentaria.

El Plan de Mantenimiento propuesto por el Adjudicatario deberá ser aprobado por Diputación Foral de Álava, que además podrá incluir en el mismo, en cualquier momento durante la duración del contrato, las operaciones e inspecciones adicionales que estime oportunas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

Esta información se dispondrá en papel y en fichero que se mantendrá en las instalaciones, actualizado y a disposición de Diputación Foral de Álava.

El servicio a prestar en modo ordinario incluye de forma genérica enunciativa pero no limitativo:

- Mantener el funcionamiento normal de las estaciones de forma ininterrumpida y consiguiendo unos índices de depuración que den cumplimiento como mínimo al condicionado impuesto por el correspondiente Organismo de Cuenca en las autorizaciones de vertido, o en su caso, en la propuesta de resolución de la Agencia Vasca del Agua que se encuentre en tramitación, evitando en todo caso la producción



de olores molestos o desagradables. En caso de ausencia de propuesta de resolución de autorización de vertido, se deberá dar respuesta a los valores de emisión del apartado 8 de este pliego.

- Inspeccionar periódicamente las estaciones de bombeo, colectores, aliviaderos y tanques de tormentas externos a las plantas depuradoras y asociadas a las mismas para verificar el estado de los equipos y realizar las labores de limpieza, así como mantener el funcionamiento normal de los mismos.
- Planificar, recibir e incorporar el tratamiento de los vertidos de las cisternas procedentes de la limpieza de fosas sépticas y el secado térmico de fangos externos, así como llevar el adecuado registro de estas entradas.
- Mantener y conservar en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y pintura todas las construcciones y elementos, instalaciones y equipos de cada planta, existentes o nuevos incorporados.
- Mantener y conservar en perfecto estado todas las instalaciones de control, comunicaciones, automatismos e información, así como de los nuevos equipos que sean incorporados.
- Mantener en servicio la red de alarmas para tener conocimiento inmediato de cualquier incidencia que interfiera en el normal funcionamiento de las instalaciones, así como llevar a cabo las modificaciones e incorporaciones de señales que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.
- Reparar y/o reponer todos los elementos deteriorados de las instalaciones debido al uso, así como los que se deterioren a partir del inicio del contrato.
- Conservar y mantener todos los elementos anejos a cada planta, como son viales, jardines, edificaciones, vallados o cerramientos, etc., así como otras posibles instalaciones futuras como instalaciones fotovoltaicas.
- Adquirir todos los materiales, productos o suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones.
- Obtener y mantener los permisos necesarios para desarrollar las distintas actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Gestionar de una forma legal, sostenible y eficiente las grasas, arenas, residuos de rejillas y flotantes del pretratamiento y decantación, así como los fangos que se generan en las EBARs, tanques y EDARes del contrato. Igualmente gestionará legalmente la eliminación de aceites usados, taladrinas, disolventes y cuantos productos se originen como consecuencia de la explotación.
- Analizar y llevar el adecuado registro de todos los parámetros que definen el proceso de las líneas de agua y de fangos de cada planta, poniéndolos a disposición de las Administraciones si así fuera solicitado.
- Mantener en prefecto estado de limpieza y condiciones de utilización las instalaciones de prevención de riesgos laborales, así como las oficinas, duchas, aseos, vestuarios... ubicadas dentro de las instalaciones objeto de explotación.
- Elaboración de informes y documentación asociada al servicio.

8. ENSAYOS Y ANÁLISIS



Los controles y ensayos a realizar en las instalaciones objeto de este contrato serán acometidos por el Adjudicatario a su cargo, sin perjuicio de los controles adicionales que pueda realizar la Diputación Foral de Álava o la Administración competente.

Los métodos analíticos de referencia serán los establecidos en el tratado Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (APHA-AWWA-WEF), en normas UNE-EN o en la normativa aplicable en cada momento.

La Diputación Foral de Álava determinará, cuando resulte necesario, el método analítico de aplicación a efectos de control oficial, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda emplear métodos equivalentes acreditados para el control de proceso o autocontrol interno.

El Adjudicatario deberá realizar los controles analíticos que considere necesarios, siempre por encima de los mínimos exigidos en este pliego y/o ofertados por el licitante, con la frecuencia que estime conveniente para controlar los procesos de las distintas instalaciones, así como para asegurar que se cumplen los preceptos de calidad de agua, incluidos los autocontroles previstos en las autorizaciones de vertido otorgadas por la Administración competente correspondiente.

Entre los controles a realizar estarán tanto los relativos a la calidad del influente y el efluente de las depuradoras, como los internos de funcionamiento de los procesos, los exigidos por la normativa vigente en las depuradoras, así como los relativos a los fangos teniendo en cuenta su gestión posterior y los de control de alivios y vertidos en instalaciones asociadas.

La empresa adjudicataria deberá contar con un laboratorio acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, propio o mediante contrato o carta de compromiso, con capacidad suficiente para analizar los parámetros exigidos y con plazos de respuesta acordes a las necesidades del servicio.

Este laboratorio deberá ser una entidad colaboradora de la administración hidráulica y será el encargado de llevar a cabo, como mínimo, las analíticas exigidas en las autorizaciones de vertido, pudiendo el resto de las muestras y controles ser llevados a cabo en el laboratorio interno de la EDAR de Markijana.

Independientemente del laboratorio que realice la analítica, se deberá adjuntar, en todos los casos, informe de ensayo firmado y sellado por persona responsable cualificada.

El control de los procesos de depuración de las diferentes instalaciones incluidas en el presente pliego requerirá, al menos, realizar las siguientes tareas:

- Toma de muestras, conforme a los procedimientos establecidos y en los puntos de control definidos.



- Determinaciones analíticas de laboratorio, realizadas en laboratorio acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, para los parámetros que resulten de aplicación.
- Toma de datos manuales, asociados a la operación y control del proceso.
- Registro de medidas en continuo, obtenidas mediante instrumentación adecuada, debidamente calibrada y mantenida.

En todo caso, se prestará especial atención a las directrices relativas a la toma, conservación y manipulación de muestras.

El método utilizado para la toma de muestras deberá garantizar la uniformidad, representatividad e inviolabilidad de dichas muestras.

Esto será aplicable tanto a las muestras diarias compuestas, a aquellas muestras para justificar la calidad del caudal aliviado, así como a otras muestras exigibles por el Contrato o las autoridades competentes.

Las analíticas de alivios se acompañarán del registro de precipitación, caudal aliviado y duración del episodio.

Las muestras del efluente se tomarán en el punto en que se reúnan la totalidad de los vertidos de las instalaciones previo a su salida al cauce receptor.

Los ensayos de efluente e influente se realizarán en continuo durante 24 horas tomadas con toma muestras automático con 24 botellas para la toma de muestras independientes cuando así se establezca en el Plan de Control Analítico o en las Autorizaciones de Vertido.

No obstante, la Diputación Foral de Álava podrá ordenar la realización de ensayos correspondientes a diferentes horas del día para obtener un mayor conocimiento de la eficacia de la depuración, así como exigir la realización de analíticas periódicas del afluente en los distintos colectores de entrada para caracterizar las diferentes aportaciones

En el licor mezcla deberán llevarse a cabo los controles que resulten necesarios para un adecuado proceso de depuración. Estos controles tendrán carácter de control de proceso y no se asociarán directamente a valores límite de vertido, sin perjuicio de su reflejo en los informes mensuales.

Las frecuencias mínimas exigidas en el Anejo nº 6 Plan de Control Analítico, así como los parámetros analizados, tienen carácter de mínimo y podrán ser variados por la Diputación Foral de Álava durante la vigencia del contrato al objeto de dar cumplimiento a nuevas exigencias de las autoridades competentes o si así se considerara necesario para un mejor seguimiento del funcionamiento de las instalaciones.



Los resultados de los autocontroles analíticos deberán ser enviados a la Diputación Foral de Álava vía email en un plazo máximo de siete días respecto a la toma de muestras y ser adjuntados en los informes mensuales de explotación a elaborar. Estos análisis y registros se hacen extensivos también a los lodos de depuración, con su análisis de composición, sequedad, volumen, origen, destino y demás parámetros necesarios o convenientes según el Plan de Control Analítico.

En el caso de uso de los fangos o lodos de depuradora extraídos para uso posterior agrícola, deberá solicitarse autorización previa a Diputación Foral de Álava y realizarse a costa del Adjudicatario todas las analíticas y tramitaciones pertinentes.

Por otro lado, la Diputación Foral de Álava podrá llevar a cabo con el laboratorio que estime oportuno, cuantos ensayos y análisis juzgue necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, o para estudiar la posibilidad de mejorar el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, Diputación Foral de Álava se reserva además el derecho de arbitrar cuantas medidas de supervisión, inspección y vigilancia estime convenientes, bien sea de forma sistemática o aleatoria, tendentes a comprobar el grado de fiabilidad de los datos aportados por el Adjudicatario, así como estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de detectarse incumplimientos en los parámetros determinados en este Pliego o de un anormal funcionamiento de las instalaciones, Diputación Foral de Álava podrá exigir la realización de analíticas complementarias que serán por cuenta del Adjudicatario hasta un máximo de una analítica diaria hasta la resolución del problema detectado.

En el caso de que aparezcan en las aguas residuales sustancias de origen no doméstico que puedan considerarse vertidos atípicos, el Adjudicatario procederá a tomar las muestras precisas, en la entrada a la EDAR, analizando los parámetros oportunos en función de la tipología y origen del vertido, al objeto de apoyar la evidencia de la existencia de vertidos industriales y constatar el incumplimiento de los correspondientes límites de vertido a la red de saneamiento, siendo el coste de las actuaciones a cargo del Adjudicatario.

Los resultados de los ensayos y análisis realizados conforme al presente apartado servirán, entre otros fines, para la verificación del cumplimiento de los valores de referencia y umbrales definidos en el siguiente apartado del presente Pliego, así como para la detección temprana de incidencias y la adopción de medidas correctoras.

9. VALORES LÍMITE VERTIDO

Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los valores límite de emisión que, para los distintos parámetros de contaminación y puntos de vertido autorizados resulten de



aplicación durante la fase de operación en modo ordinario, de acuerdo con las correspondientes autorizaciones de vertido vigentes de las instalaciones adscritas al Contrato actualmente en tramitación.

Los parámetros de calidad a respetar por los efluentes vertidos y by-passeados serán como mínimo y salvo imposibilidad debidamente justificada, los impuestos en las respectivas autorizaciones de vertido vigentes otorgadas por las correspondientes administraciones.

Hasta la obtención y entrada en vigor de las correspondientes Autorizaciones de Vertido definitivas o hasta la emisión de propuesta de resolución por parte de la Agencia Vasca del Agua, y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la normativa ambiental aplicable, se establecen a efectos de este Pliego los siguientes valores límite de referencia a satisfacer por los efluentes:

PARÁMETRO	VALOR LIMITE
SS	<2 mg/l
DQO	<30 mg/l
DBO5	<5 mg/l
NH4	<1 mg/l
NTK	<3 mg/l
NO3	<10 mg/l
N Total	<15 mg/l
P Total	<1 mg/l

PARÁMETRO	VALOR LIMITE
Sequedad de fangos deshidratados	≥25%
Sequedad de fangos secos (EDAR Markijana)	≥90%

Los valores de sequedad de fangos indicados se corresponden con las condiciones de diseño del proyecto. En caso de que las características reales del fango de entrada, las condiciones climáticas o las limitaciones tecnológicas de los equipos instalados impidan su consecución, dichos valores podrán ser revisados previa justificación técnica y aceptación por la Diputación.

La evaluación del cumplimiento de los valores definidos en este apartado se realizará sobre la base de los resultados de los ensayos y controles efectuados conforme a lo establecido en el apartado 7 y Anejo nº 3 Plan de Control Analítico del presente Pliego.

El Adjudicatario deberá, además de llevar un registro de incidencias, comunicar al responsable del Contrato en todo caso y por escrito, cualquier incidencia en las instalaciones o anomalías que afecten de manera significativa a la calidad del efluente.



A tales efectos, se entenderá que la calidad del efluente del tratamiento resulta significativamente afectada cuando se rebasen, para cualquier parámetro, los límites establecidos dentro de este apartado, tanto de manera conjunta como individual, de cualquiera de los parámetros.

En tales supuestos, la comunicación se efectuará de forma inmediata tras la detección de dicha situación anómala, debiendo el Adjudicatario arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación, las cuales serán puestas en conocimiento de la Diputación Foral de Álava, quien, directamente o a través de en su caso de su asistencia técnica de control, quedará facultada para cursar directrices al Adjudicatario tendentes a mejorar la calidad del efluente.

10.REGISTRO DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

El Adjudicatario deberá registrar con medios automáticos o manuales los valores de las variables que intervienen en los procesos, así como los datos relativos a los residuos evacuados, y a los consumos de productos químicos, gas y energía eléctrica.

Los datos deberán estar actualizados diariamente respecto al día anterior y su alcance abarcará registros de caudal tratado, controles analíticos y de mantenimiento, residuos extraídos, caudales de fangos tratados, consumos de energía, gas y agua potable, producción de energía eléctrica y cuantas incidencias y operaciones de tratamiento y mantenimiento ocurran y se realicen en los sistemas de depuración, o cuantos otros datos pudieran ser solicitados por la Diputación Foral de Álava.

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema de almacenamiento y gestión de datos de explotación que permita el acceso remoto por parte de la Diputación Foral de Álava y de las asistencias técnicas que esta designe, con fines de supervisión y control.

Dicho acceso tendrá carácter de visualización, salvo autorización expresa, y se realizará mediante credenciales seguras, garantizando la integridad, trazabilidad y conservación de la información.

El acceso al SCADA tendrá carácter exclusivamente consultivo y no implicará en ningún caso la capacidad de operación remota por parte de la Administración.

El Adjudicatario deberá llevar el adecuado registro de todos los datos reseñables de los mantenimientos llevados a cabo justificativos de los trabajos a desarrollar, tanto de nivel preventivo como correctivo, conservación de elementos, incidencias, reparaciones, etc.



Deberá asimismo facilitar cuantos informes, datos y estadísticas sean solicitados por la Diputación Foral de Álava en relación con el mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones, tanto en soporte papel como en digital.

Deberán elaborarse informes mensuales independientes por cada uno de los dos sistemas de saneamiento, que deberán remitirse a la Diputación Foral de Álava dentro de los diez primeros días del mes siguiente al periodo de referencia.

El informe mensual de explotación incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Explotación y proceso

- Control de caudales.
- Control analítico de las aguas (afluente y efluente).
- Control del proceso biológico.
- Control del funcionamiento del sistema de membranas MBR.
- Rendimiento global de la planta depuradora.
- Incidencias con afección al proceso de depuración.

2. Línea de fangos y residuos

- Producción de fangos: volumen, analíticas y ensayos.
- Retirada y gestión de residuos y fangos.
- Registro de cisternas recibidas procedentes de limpieza de fosas sépticas.
- Registro de lodos recibidos para secado térmico en la EDAR de Markijana.

3. Recursos y consumos

- Consumos energéticos.
- Control y consumo de reactivos.

El contenido detallado y formato de los informes deberá contar con la aprobación previa de la Diputación Foral de Álava, garantizando que toda la información generada sea transferible a sus bases de datos.

La presentación del informe mensual de explotación será condición necesaria para la tramitación del pago de la certificación correspondiente.

Adicionalmente, el adjudicatario elaborará un informe mensual de mantenimiento, extraído del sistema GMAO, que deberá remitirse antes de finalizar el mes siguiente al de referencia e incluirá, al menos:

- Trabajos de mantenimiento realizados.
- Órdenes de trabajo ejecutadas y pendientes.



- Seguimiento del programa de mantenimiento preventivo.
- Tiempo medio entre averías (MTBF).
- Tiempo medio de reparación y disponibilidad de equipos (MTTR).
- Stock de repuestos mínimo.
- Incidencias registradas.
- Personal adscrito al contrato en la fecha de emisión del informe.

Por otro lado, además, deberá facilitarse mensualmente a la Diputación el fichero de reporte de analíticas y caudales a la herramienta DKT, conforme a los requisitos de la Agencia Vasca del Agua, ([Reporte de analíticas y caudales a la herramienta DKT](#)), para su volcado por parte de la Diputación.

Asimismo, se elaborará un resumen anual en el que se recojan los datos más importantes y significativos que permitan obtener una visión global de cómo se ha gestionado y funcionado cada sistema durante ese año: caudales, analíticas de proceso y del efluente e influente, eficiencia del proceso, mejoras realizadas, vertidos detectados, análisis y repercusión de los mismos, incidencias reseñables...dicho informe podrá incluir las principales reparaciones y operaciones de mantenimiento que se prevén para el año siguiente.

Deberá también llevarse a cabo anualmente la revisión y en su caso actualización de los esquemas eléctricos de todas las plantas en el caso de que se hubieran llevado a cabo modificaciones en los mismos.

Igualmente deberán mantenerse actualizados los manuales de explotación de las instalaciones.

Un mes antes de la finalización del contrato de explotación, el Adjudicatario remitirá a Diputación Foral de Álava un Informe Final de la Explotación donde se recoja el estado de las instalaciones.

Para la elaboración de dicho Informe se girará visita previa a cada una de las instalaciones acompañados del personal técnico de Diputación Foral de Álava.

Toda la información generada en el sistema GMAO, incluyendo inventarios, históricos de mantenimiento, órdenes de trabajo y documentación asociada, tendrá la consideración de información del titular del servicio y deberá ser entregada a la Diputación Foral de Álava al finalizar el contrato en formato editable.

11.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATA

11.1. Generales



Dentro de los cometidos del Adjudicatario, se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos del sistema de depuración que forman parte de este contrato cumplan los requisitos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e ininterrumpida.

En el caso de que a lo largo del periodo de vigencia del contrato la normativa impusiera condiciones más restrictivas que las consideradas en este Pliego, el Adjudicatario deberá introducir las modificaciones necesarias en el tratamiento para cumplir los nuevos límites.

Deberá comunicarse inmediatamente, empleando los cauces de comunicación habituales y dejando constancia por escrito, las incidencias significativas en el servicio, entendiendo como tales las que aparezcan en las EDARes, alivios, tanques de tormentas, bombeos, líneas eléctricas o transformadores, vertidos incontrolados, problemas de calidad de agua, resultados no conformes de analíticas...u otras que se consideren lo suficientemente significativas.

Toda avería o anomalía detectada que pudiera afectar a los rendimientos de las plantas o a la calidad de los efluentes, en cualquier equipo o instalación, será comunicada por escrito por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio de que se proceda inmediatamente por parte de la empresa adjudicataria a la correspondiente corrección o reparación.

Asimismo, en el caso de que aparezcan en las aguas residuales sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento se comunicará inmediatamente su presencia a Diputación Foral de Álava.

En el caso de producirse alguna anomalía en los procesos, no imputable a la explotación de las instalaciones, el Adjudicatario la pondrá urgentemente en conocimiento de Diputación Foral de Álava, comunicando las alteraciones que se hayan producido en el proceso, las acciones que se ha previsto adoptar, así como los plazos previstos para comprobar la idoneidad de las mismas. No se pondrán en funcionamiento estas actuaciones hasta que no haya recibido por parte de Diputación Foral de Álava su correspondiente aprobación.

En ningún caso, excepto si recibiese autorización escrita en tal sentido, el Adjudicatario quedará eximido de cumplir los rendimientos y responsabilidades establecidas en el presente Pliego.

El Adjudicatario del Servicio deberá cumplir cuantas instrucciones en relación con el mismo, y de acuerdo con el contrato que lo regula, dicte Diputación Foral de Álava. Todas las instrucciones se transmitirán por escrito.

En caso de disconformidad con alguna orden, podrá recurrir el Adjudicatario dentro del plazo máximo de 24 horas ante la persona Responsable del Contrato. La decisión de Diputación Foral de Álava tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de la interposición de reclamaciones ante instancias superiores y de los demás derechos legales del Adjudicatario.



Será de cuenta y cargo del Adjudicatario contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarios para la realización del objeto del contrato.

El Adjudicatario deberá usar los softwares instalados en las instalaciones bajo licencia oficial. En ningún caso se autoriza el uso de software que carezca de licencia.

Por el mero hecho de presentar oferta se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad, o efectuar las labores que fuesen necesarias, para que las instalaciones cumplan todos los requisitos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

El adjudicatario deberá identificar los equipos críticos de la instalación y garantizar la disponibilidad de repuestos, medios humanos y técnicos suficientes para evitar paradas prolongadas.

El Adjudicatario deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones en perfecto grado de eficacia operativa y bondad de conservación. Previo a la finalización del contrato, la Diputación Foral de Álava realizará una inspección completa de las instalaciones debiendo el Adjudicatario colaborar en dicha inspección.

Al final del contrato, el Adjudicatario deberá disponer en cada instalación suficiente cantidad de reactivos para, al menos, la operación normal de dos semanas.

Del mismo modo, no quedarán fangos o residuos por encima de las cantidades que se generen en el plazo una semana.

Las obligaciones de comunicación de incidencias, anomalías y situaciones de emergencia se regirán por lo establecido en el presente Pliego, sin perjuicio de la obligación general de información inmediata a la Diputación Foral de Álava.

Ante incidencias graves que puedan comprometer la continuidad del servicio, la seguridad de las instalaciones o el cumplimiento de los límites de vertido, el Adjudicatario deberá garantizar una respuesta operativa en el menor plazo posible, sin superar 24 h, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Diputación Foral de Álava.

11.2. Colectores e instalaciones asociadas (bombeos, tanques de tormenta, aliviaderos)



Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario del Servicio de Explotación operar y mantener los equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, de instrumentación y comunicación existentes en estas instalaciones con el fin de mejorar el funcionamiento global del sistema de saneamiento y reducir, en la medida de lo técnicamente posible, tanto en calidad como en cantidad los alivios en el sistema.

El Adjudicatario confeccionará un programa de inspección, que será aprobado por Diputación Foral de Álava, para el control de cada uno de los equipos instalados.

En las estaciones de bombeo en las que no se disponga de visualización online con la EDAR correspondiente, salvo indicación en contra de la Diputación Foral de Álava, se realizarán al menos dos veces por semana una inspección a cada una de las instalaciones asociadas, comprobando visualmente el funcionamiento de los equipos que funcionan en automático, y de forma manual el de los equipos de reserva.

En las demás estaciones de bombeo se realizará, al menos, una inspección semanal.

El Adjudicatario realizará las labores de limpieza de tanques primarios y bombeos, comprendiendo las siguientes tareas:

- Retirada al menos dos veces al año de arenas y sedimentos de la cámara de aspiración, a los que se aplicará un tratamiento igual al de los residuos de pretratamiento de las EDAR.
- Limpieza mínima anual integral de las instalaciones, que comprenderá como mínimo rejillas, canales, suelos, paredes, accesorios, barandillas, cámaras de aspiración, zonas con posible estancamiento de agua residual, así como la limpieza de colectores cuando proceda.

De forma similar se llevará a cabo una vez al año la calibración, verificación y limpieza de la instrumentación, sondas y sistemas de medida asociados.

En los depósitos de flotantes, agua bruta, pozos de alivios, así como en los tanques de tormenta, se realizará una limpieza anual.

Los residuos generados durante los trabajos de limpieza deberán ser gestionados con gestores autorizados.

Dentro del alcance del servicio objeto del presente Pliego se incluirán asimismo los trabajos de, inspección y vigilancia de los colectores, aliviaderos y tanques de tormentas, así como de las instalaciones asociadas a los mismos.

En particular, el Adjudicatario deberá:

- Realizar visitas de inspección extraordinarias a colectores, aliviaderos y tanques de tormentas tras episodios de lluvias intensas o eventos meteorológicos significativos, con el fin de comprobar su correcto funcionamiento, la ausencia de obstrucciones, depósitos, daños estructurales o vertidos incontrolados.



- Llevar a cabo inspecciones preventivas mediante sistemas de visionado con cámaras en los colectores principales, como mínimo una vez al año al inicio de los periodos de lluvias, con objeto de detectar posibles incidencias que pudieran comprometer la capacidad hidráulica o el correcto funcionamiento del sistema.
- Comunicar a la Diputación Foral de Álava las incidencias relevantes detectadas como consecuencia de estas inspecciones, proponiendo, en su caso, las actuaciones correctoras necesarias.
- Asegurar mediante las actuaciones necesarias que las tapas de los pozos de registro de los colectores quedan siempre visibles.

Estos trabajos tendrán carácter preventivo y de vigilancia, sin perjuicio de las actuaciones de mantenimiento correctivo que, en su caso, resulten necesarias conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Se considerarán averías o incidencias penalizables aquellas que afecten a la capacidad hidráulica o al correcto funcionamiento de colectores, aliviaderos y tanques de tormenta, tales como obstrucciones, acumulación de sólidos o daños estructurales.

11.3. Explotación de las EDARes

Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario del Servicio de Explotación actuar sobre los equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y de instrumentación y comunicación existentes en las instalaciones objeto del contrato para conseguir un funcionamiento adecuado del sistema de modo que, durante la fase de operación en modo ordinario, la calidad de los efluentes cumpla con los valores exigidos por la correspondiente Autorización de Vertido a cauce Público o en su caso por la propuesta de resolución o los valores límite de vertido del apartado 8 de este Pliego.

Se consideran dentro de este apartado todas las funciones específicas a realizar que, con carácter enunciativo y no limitativo, se pueden resumir de la siguiente manera, debiendo el Adjudicatario realizar cuantas operaciones adicionales resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de los objetivos de depuración:

- Control del aspecto del agua influente (olor, color, espuma, etc.), con el fin de poder tomar medidas en el caso de que entren vertidos extraños.
- Conocimiento de las secuencias de trabajo de las distintas líneas de funcionamiento, para su correcta interpretación en la operación de las instalaciones.
- Conocimiento de los diferentes parámetros de trabajo de los elementos que componen las instalaciones.
- Mantener los niveles en los colectores de entrada entre el nivel mínimo operativo de las bombas y el nivel máximo de explotación, de forma que se garantice el arrastre en los colectores y se evite tanto el funcionamiento en seco como la sobrecarga hidráulica del sistema.
- Operación de manera que se minimicen los vertidos en aliviaderos.



- Operación y control de las rejillas de desbaste y equipos de extracción de sólidos.
- Operación y control del desarenado.
- Operación y control del tratamiento biológico, eliminando los flotantes que se hayan producido en las zonas muertas.
- Disposición del número necesario de equipos y líneas en funcionamiento, y que éstos lo hagan correctamente.
- Operación y control de las membranas de manera que respondan correctamente a su cometido tratando de alargar su vida útil.
- Cepillado y lavado de los vertederos.
- Control de los equipos y sondas de medida comprobando que miden y operan correctamente, calibración de los mismos.
- Optimización de la línea de fangos, de manera que se alcancen los objetivos de sequedad.
- Control de la calidad de los fangos purgados, actuando en consecuencia sobre el sistema de purga de los mismos.
- Control del contenido de sólidos del agua procedente del espesamiento.
- Control de la calidad del agua efluente, minimizando el impacto ambiental en el cauce receptor.
- Almacenamiento, preparación y dosificación de los reactivos adecuadamente.
- Operación y control del proceso de tratamiento de fangos, supervisando:
 - Caudal de fango enviado a deshidratación de fango.
 - Caudal de polímero, cal o cloruro férrico (según corresponda).
 - Concentración del fango de salida de cada proceso.
 - Control del secado térmico
- Control de los niveles de regulación automático de las bombas.
- Supervisión del:
 - Funcionamiento correcto de las baterías de corrección del $\cos \phi$, controlando su funcionamiento.
 - Funcionamiento correcto de los caudalímetros y sensores.
 - Funcionamiento correcto de los Centros de Control de Motores.
 - Funcionamiento de todos los mecanismos, como son: ruedas, engranajes, reductores, motores, etc.
- Optimización de los consumos de energía eléctrica.
- Documentación y control de todos los parámetros de consumo, trabajo etc., que intervienen en la operación de cada Centro de Trabajo. Entre ellos cabe citar:
 - Caudales de agua, fango recirculado, fango enviado a secado etc.
 - Horas trabajadas por los distintos elementos electromecánicos
 - Consumos eléctricos y de polímeros
 - Capacidades de almacenamiento de productos químicos
 - Dosis de productos químicos
 - Volumen de residuos extraídos
 - Oxígeno disuelto en el Tratamiento Biológico
 - Eficiencias
 - Niveles de oxígeno disuelto en Reactores
 - Temperaturas en Reactores
 - Datos atmosféricos



- Índice volumétrico del fango en Reactores y Recirculación de Fangos
 - Parámetros de vertido
 - Etc.
- Control y mantenimiento de los equipos de tratamiento de olores, incluyendo la sustitución del material absorbente cuando sea necesario.
- Operación de las instalaciones de manera que se minimicen las molestias por ruidos y olores a los colindantes.
- Control constante de las instalaciones y comunicación con el responsable del contrato para información de incidencias.
- Control y mantenimiento de los sistemas de seguridad anti-intrusismo de las instalaciones.

Además de las anteriores, el Adjudicatario realizará todas las operaciones que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

El Adjudicatario deberá optimizar los procesos, para lo que maximizará las eficiencias en remoción de los parámetros físico-químicos y bacteriológicos, siempre dentro de los límites de diseño de las instalaciones y de las condiciones del influente. Igualmente se optimizará el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de fango, así como los consumos de energía y productos químicos.

Será competencia del Adjudicatario, previa aprobación por parte de Diputación Foral de Álava la determinación de los criterios de explotación de las instalaciones y operación de los equipos. Todas las modificaciones que se pretendan realizar en el proceso de tratamiento y que impliquen cierto grado de significación, deberán ser debidamente notificadas previamente a la persona responsable del contrato, precisando de su autorización expresa antes de ser puestas en práctica.

En caso de producirse emisiones de olores, vertidos accidentales o cualquier otra afección ambiental derivada de la operación de las instalaciones, el Adjudicatario deberá actuar de forma inmediata para minimizar sus efectos, procediendo a la limpieza de las zonas afectadas y comunicando la incidencia a la Diputación Foral de Álava a la mayor brevedad posible, en un plazo no superior a 24 h.

No serán admisibles ningún tipo de paralizaciones en el funcionamiento de la línea de agua salvo aquéllas que pueden ser consideradas como originadas por causas de fuerza mayor, entendiendo por éstas las contempladas en el Art. 239 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.4. Mantenimiento de las instalaciones

El Adjudicatario será el único responsable de llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos e instrumentación de las estaciones depuradoras y de los colectores e instalaciones asociadas, que garantice la operatividad y precisión, de



acuerdo con las condiciones de diseño, las recomendaciones de los fabricantes y la normativa de aplicación.

Asimismo, deberá realizar los trabajos de mantenimiento correctivo y reparación de averías, según las condiciones que se indican más adelante.

11.4.1 Mantenimiento Preventivo

Todos los equipos y elementos de las instalaciones se operarán bajo el principio del mantenimiento preventivo planificado, con el fin de evitar roturas de índole mecánica, paradas generales por reparación de elementos esenciales y disfunciones asociadas a la operación en régimen continuo.

Las actividades de Mantenimiento Preventivo se realizarán desde el inicio de la prestación del servicio en modo cooperativo.

El Adjudicatario contratará con empresas especializadas, o acreditará disponer de la suficiente solvencia técnica, medios materiales y personal cualificado necesarios, para el mantenimiento de, al menos, los siguientes equipos e instalaciones:

- Centros de transformación e instalaciones eléctricas
- Automatización y control
- Soplantes
- Equipos de pretratamiento
- Bombas
- Centrífugas
- Instrumentación
- Grupos electrógenos
- Depósitos de reactivos
- Instalaciones de desodorización
- Ascensor
- Sistema protección anti incendios

En cualquier caso, para algunos de estos elementos, el Adjudicatario podrá responsabilizarse del adecuado funcionamiento de todos los equipos, y si realiza su mantenimiento deberá acreditar su solvencia, capacitación y disposición de medios materiales, proporcionando la misma garantía que la brindada por el fabricante o suministrador.

El Adjudicatario incluirá en el plan de mantenimiento preventivo los equipos SAI y las baterías de condensadores, así como los avisadores telefónicos y PLCs.



Todo elemento de la instalación será revisado como mínimo con la periodicidad establecida en su correspondiente plan de mantenimiento preventivo y, en todo caso, al menos una vez al año.

En su caso, a futuro, se realizarán inspecciones periódicas a cada una de las instalaciones fotovoltaicas comprobando el funcionamiento de los equipos, y se realizará el mantenimiento preventivo y de limpieza que fuera necesario.

Deberá establecerse un Plan de Lubricación que garantice que todos los elementos que lo necesiten estén en cualquier momento en el adecuado estado de lubricación.

Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento, o en su caso, otros de características y calidad equivalentes.

Deberá establecerse un Plan de Pintura con una periodicidad tal, que se garantice el perfecto estado de apariencia y protección de las instalaciones y equipos en todo momento.

Al menos una vez en la duración del contrato se llevará a cabo una revisión completa de todos los elementos metálicos sumergidos, realizando un completo Plan de Pintura para ellos, con el objetivo de mantener un correcto estado de conservación y mantenimiento que garanticen un funcionamiento óptimo.

A la conclusión del contrato, deberán quedar perfectamente pintados todos los elementos y equipos de las instalaciones incluidas en el contrato. En caso contrario, se deducirá de la liquidación final del contrato.

Con periodicidad como mínimo anual, se revisarán los espesadores y tolvas de fangos, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo correrá a cuenta y cargo del Adjudicatario. Cualquier desgaste o corrosión producidos por la falta de mantenimiento, mal uso de los mismos, o incluso por desgaste normal, deberá ser inmediatamente corregido a cargo del Adjudicatario, sustituyendo las partes que estén deterioradas.

El Adjudicatario revisará al menos una vez al semestre todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión. En periodo seco, en los meses estivales, se analizará además el estado de las tomas de tierra.

El Adjudicatario deberá considerar como responsabilidad propia el mantenimiento y cumplimiento de las inspecciones que la normativa establezca para las instalaciones eléctricas, en particular, transformadores y línea de acometida eléctrica si la hubiere, desde el punto de enganche a la compañía eléctrica hasta las instalaciones.



11.4.2 Mantenimiento correctivo y reparación de averías

El Adjudicatario registrará en el sistema GMAO todas las incidencias de mantenimiento correctivo que se produzcan, incluyendo como mínimo el equipo afectado, la fecha de detección de la avería, la fecha de reparación, la naturaleza de la avería y los repuestos utilizados.

El Adjudicatario establecerá los trabajos a realizar, la forma de realización y las prioridades a seguir, así como los protocolos técnicos y de seguridad a observar en todo momento.

Toda avería o anomalía detectada que pudiera afectar a los rendimientos de las plantas o a la calidad de los efluentes, en cualquier equipo o instalación, será comunicada por escrito por el Adjudicatario en un plazo máximo de veinticuatro horas a Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de que se proceda inmediatamente por el Adjudicatario a la correspondiente corrección o reparación, a su costa.

Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en las propias instalaciones, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos completos o el traslado de los elementos averiados a taller. En cualquier caso, se procederá con la máxima rapidez, recurriendo cuando haya lugar, a talleres especializados y de acreditada solvencia.

Los repuestos deberán ser originales admitiéndose otros sólo hasta la llegada del original en caso de plazos de entrega largos. En caso de fuerza mayor, ante plazos de entrega largos, se solicitará autorización a la Diputación Foral de Álava para instalar, provisionalmente, un repuesto no original hasta la llegada del original.

Los plazos máximos de reparación que se indican a continuación se entenderán referidos a condiciones normales de suministro, disponibilidad de repuestos y accesibilidad a los equipos, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Diputación Foral de Álava.

La reparación de quipos no esenciales para el funcionamiento de las instalaciones que no comprometan la calidad del vertido ni la seguridad de las mismas o de las personas, podrán realizarse en un plazo que no deberá superar en todo caso los treinta (30) días.

En los casos de equipos que pueden comprometer la seguridad de las instalaciones, personas o el cumplimiento de los valores de vertido, siempre que no exista un elemento de reserva, pero la función prevista pueda mantenerse de forma provisional mediante la operación reforzada de otros elementos similares en paralelo, el plazo máximo de reparación será de siete (7) días naturales.

Cuando dicha operación provisional implique un riesgo relevante para la continuidad del servicio, la seguridad o el cumplimiento de los límites de vertido, el plazo máximo de reparación será de cuarenta y ocho (48) horas.



Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de Diputación Foral de Álava, a cargo del Adjudicatario.

La no reparación y/o puesta en marcha de dichos equipos, su sustitución por otro o la adopción de medidas a este respecto de cualquier índole con la diligencia adecuada, se penalizará según lo recogido en este pliego.

Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el adjudicatario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada, cuando quede demostrado que la avería no representa ninguna perturbación para el normal funcionamiento de la instalación.

En caso de avería, emergencia o trabajos urgentes que pudieran surgir en las instalaciones, el Adjudicatario estará obligado a dedicar a estos toda la maquinaria y equipo humano que exija su urgente terminación. Se entiende que estos trabajos extraordinarios, pueden exigir medios superiores de los que el Adjudicatario dedica ordinariamente al Contrato. En estas circunstancias, el Adjudicatario estará obligada a disponer de aquellos medios propios o ajenos suficientes, para superar la situación planteada con la eficacia, garantía y prontitud que trabajos de esta índole exigen.

En el caso que el Adjudicatario no realice las tareas correctivas en los plazos exigidos por la Diputación Foral de Álava, esta último podrá, sin perjuicio de la aplicación de las posibles sanciones, contratar directamente con terceros y a costa del Adjudicatario la realización de aquellas tareas correctivas, pudiendo, inclusive, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y/o resolver el contrato sin que genere derecho a contraprestación alguna a favor del Adjudicatario.

11.4.3 Mantenimiento legal

Será por cuenta del Adjudicatario, el mantenimiento legal con las empresas especializadas y las revisiones de Industria que correspondan a la elaboración de los informes correspondientes desde el momento de la adjudicación del Contrato.

La documentación acreditativa de dichas inspecciones y revisiones reglamentarias se incorporará al sistema de gestión documental del contrato y estará a disposición de la Diputación Foral de Álava.

A título informativo, estos servicios afectan a la baja tensión, alta tensión, recipientes a presión, equipos elevadores, sistema contra incendios, almacenamiento de productos tóxicos y corrosivos, cloro y equipos de detección de gases, etc.

11.4.4 Mantenimiento de obras civiles, edificios e instalaciones



El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de conservación todas las obras civiles, edificios de las EDAR, bombeos, tanques de tormentas y aliviaderos, es decir, todos los elementos incluidos en los sistemas de saneamiento objeto del contrato.

Asimismo, cualquier depósito o tanque vacío estará limpio sin restos de suciedad.

Durante el periodo de vigencia del contrato realizará, como mínimo, una limpieza de la red de drenaje de las EDAR incluyendo cunetas, tuberías, sumideros y arquetas.

Una vez al semestre como mínimo se revisarán todos los elementos de obra civil, procediendo a su limpieza, mantenimiento o reparación cuando proceda.

Dentro del mantenimiento de la obra civil se limpiarán y protegerán los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.

Se pintará o barnizará, según los casos, la totalidad de los edificios interior y exteriormente cuando su estado de conservación así lo requiera, a juicio de la Diputación Foral de Álava.

Anualmente se realizará un repintado general de los elementos metálicos que a juicio de la Diputación Foral de Álava lo necesiten.

Se repintará sobre elementos limpios, secos, saneados, cepillados en los que se haya eliminado todo rastro de corrosión previamente, por lo que se deberán preparar previamente las superficies a repintar adecuadamente, reparando las manchas de humedad y desconchones que afecten a la imagen de la instalación.

11.4.5 Registro y documentación del mantenimiento

En el plazo máximo de quince (15) días naturales desde el inicio del contrato, el Adjudicatario presentará la documentación inicial provisional que servirá de base para la realización del Mantenimiento Preventivo y de Conservación de los equipos que componen cada instalación, en coherencia con lo establecido en la Fase de Inicio del Contrato.

Dicha documentación deberá ser completada, ajustada y consolidada durante el periodo de explotación en modo colaborativo, debiendo presentarse la documentación definitiva y validada a la finalización del periodo de pruebas y puesta en marcha, con carácter previo al inicio de la explotación en modo ordinario.

Dicha documentación, en formato papel y/o digital editable según disponibilidad, quedará como propiedad de Diputación Foral de Álava.



Las fichas de máquina deberán mantenerse actualizadas recogiendo las operaciones de Mantenimiento preventivo que se le vayan a realizar, así como la siguiente información referente al historial de averías:

- Ficha técnica del equipo
- Instrucciones de mantenimiento
- Revisión del manual de mantenimiento
- Planos de despiece
- Fecha de averías y resolución.
- Descripción de las averías.
- Medios y repuestos utilizados en la resolución de las averías.
- Causas que han provocado las averías.
- Mejoras que se hayan efectuado a la máquina para evitar que se produzcan las averías ya sufridas u otras.
- Fecha de sustitución del equipo.

El Adjudicatario establecerá los trabajos a realizar, la forma de realización y las prioridades a seguir, así como los protocolos técnicos y de seguridad a observar en todo momento.

El Adjudicatario deberá llevar, mediante el sistema GMAO aprobado por la Diputación Foral de Álava, el registro actualizado de averías, incidencias, órdenes y operaciones de mantenimiento de la instalación. Dicho sistema tendrá la consideración de libro oficial de registro y sustituirá al libro de órdenes en soporte físico, salvo que la Diputación Foral de Álava indique lo contrario.

La información registrada en el GMAO será la referencia válida a efectos de seguimiento del contrato, certificación de trabajos y, en su caso, aplicación de penalidades.

11.4.6 Limpieza interior de edificios y áreas de trabajo

El Adjudicatario realizará con medios propios, o subcontratados, la limpieza de las distintas dependencias del edificio de control, vestuarios y áreas de trabajo, incluyendo los espacios ocupados por el personal del Consorcio de Aguas de Álava URBIDE.

La falta de limpieza de cualquiera de las instalaciones citadas anteriormente será objeto de penalización.

11.4.7 Desinsectación, desinfección y desratización

Asimismo, el Adjudicatario deberá realizar la desinsectación, desinfección y desratización de las instalaciones, con una frecuencia, al menos, bimensual.

Deberá evitar la producción de malos olores, poniendo especial cuidado en la manipulación de los residuos.



11.4.8 Jardinería

El Adjudicatario deberá realizar los trabajos de jardinería para mantener en perfecto estado las zonas verdes y árboles. Se mantendrá la zona vallada y un metro adicional. No se podrá utilizar el agua tratada para el riego por aspersión si no se cumplen las condiciones del RD vigente sobre reutilización de aguas. Las labores de jardinería no se realizarán en tiempo de lluvia y se realizará un corte mensual mínimo.

Los restos de siega deberán ser retirados, o reutilizados parcialmente para el abono, si se considera y justifica su idoneidad, primando siempre una gestión local acorde con la pirámide de la jerarquía de residuos.

11.4.9 Vigilancia y Robos

El Adjudicatario dispondrá el sistema de vigilancia que considere oportuno para evitar riesgos de robo y accidente por intrusismo en las instalaciones objeto del contrato, haciéndose cargo de la reparación de desperfectos, reposiciones o indemnizaciones a asumir con motivo de aquellos.

No podrá reclamarse a Diputación Foral de Álava cantidad alguna como consecuencia de robos o daños de cualquier tipo que pudieran producirse en las instalaciones, vehículos, equipos y herramientas del Adjudicatario o las instalaciones incluidas dentro del ámbito del contrato.

Tampoco en caso de desperfecto o desaparición de cualquier tipo de material almacenado, confiado o en circulación que obre en poder del Adjudicatario.

Ante cualquier eventualidad, deberá el Adjudicatario retomar al nivel de servicio habitual y reintegrar el material con la mayor celeridad posible, manteniendo informado a Diputación Foral de Álava del desarrollo diario de las acciones encaminadas a tal fin.

11.5. Gestión de los residuos y fangos

La gestión de los lodos y residuos de las instalaciones deberá realizarse respetando la normativa y trabajando por los principios de la política de residuos relativos a la protección del medio ambiente y la salud humana, aplicando la pirámide de la jerarquía de residuos en las opciones de gestión, priorizando la prevención sobre el reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y quedando en último lugar el depósito en vertedero.

La Diputación Foral de Álava podrá rechazar aquellas soluciones que no considere adecuadas desde el punto de vista metodológico o medioambiental o que no soporten adecuadamente la legalidad de la aplicación.



El Adjudicatario deberá adaptar la propuesta que haya realizado, a lo largo del contrato a cuantos cambios legislativos o reglamentarios se puedan producir

Será obligación del Adjudicatario la retirada de las arenas y residuos sólidos procedentes del desbaste del agua residual y el transporte y vertido de dichos productos en un vertedero o gestor autorizado; se debe tener en cuenta que estos materiales están clasificados como R.S.U.

Igualmente, el Adjudicatario deberá retirar a gestor autorizado según la legislación vigente, y como máximo cada 6 meses, las grasas que se retiran de los pretratamientos y que están consideradas como Residuo Peligroso.

En los plazos establecidos en el apartado 6 del presente Pliego, el Adjudicatario deberá presentar ante la Diputación Foral de Álava los permisos, autorizaciones y contratos necesarios para la correcta gestión de los fangos generados en las instalaciones, conforme a la normativa vigente.

El transporte y gestión de los lodos secos, o si fuera necesario sólo deshidratados, será realizado por medio de transportista autorizado para este tipo de residuos, debiendo aportarse copia de la autorización con que se cuente. No se producirán ni olores ni vertidos accidentales a la vía pública en ninguna de las operaciones de transporte. Previamente a su transporte, los contenedores se cubrirán de forma adecuada para evitar vertidos y molestias.

No se podrá alegar para la tardanza en la eliminación de estos vertidos sólidos, el hecho de no estar llenos los contenedores. Si fuera necesario, el Adjudicatario procederá a clorar o añadir productos químicos adecuados a estos residuos para evitar los olores, sin percibir por ello remuneración alguna.

El Adjudicatario deberá gestionar los fangos de ambos sistemas de saneamiento, lo que incluye los generados en las depuradoras e instalaciones asociadas.

La disposición de los residuos y lodos generados en las instalaciones en lugar distinto al previsto inicialmente por el Adjudicatario no dará lugar a la modificación de las condiciones técnico-económicas establecidas en el contrato, debiendo por tanto prever cualquier situación que en función de sus características pueda derivarse.

El objeto del contrato incluye la explotación y mantenimiento de la instalación de secado térmico de lodos, incluyendo el tratamiento de los lodos generados en las EDAR objeto del contrato y, en su caso, de lodos procedentes de otras estaciones depuradoras de titularidad pública, cuando así lo autorice la Diputación.

La eventual admisión y tratamiento de lodos procedentes de otras estaciones depuradoras no dará lugar, por sí misma, a compensación económica adicional al adjudicatario, entendiéndose incluida dicha prestación en el precio del contrato, siempre que no se superen los límites de capacidad y operación definidos en el presente pliego.



La utilización de la instalación de secado térmico para el tratamiento de lodos externos se realizará dentro de la capacidad de diseño y de los rangos de operación normales de la instalación, sin afectar a la correcta gestión de los lodos propios de las EDAR objeto del contrato.

La admisión de lodos externos, cuando se realice en los términos previstos en el pliego, no tendrá la consideración de modificación contractual ni dará derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

La admisión de lodos externos será acordada exclusivamente por la Diputación. El adjudicatario no podrá aceptar lodos externos ni establecer relación económica alguna con terceros.

La disposición de los residuos y lodos generados en las instalaciones en lugar distinto al previsto en su oferta por el Adjudicatario no dará lugar a la modificación de las condiciones técnico-económicas establecidas en el contrato, debiendo, por tanto, preverse cualquier situación que, en función de sus características, pueda derivarse.

11.6. Acceso a las instalaciones

El Adjudicatario quedará obligado a atender y permitir el acceso a las instalaciones al personal que las distintas administraciones (Diputación, Consorcio, Agencia Vasca del Agua, Confederaciones) designen en el ejercicio de sus competencias en materia de depuración, vigilancia o inspección, debiéndose informar a la Diputación Foral de Álava de la presencia de personal de cualquier Administración no vinculada a la Diputación Foral de Álava.

Queda totalmente prohibido para el Adjudicatario facilitar la entrada a las instalaciones a personal ajeno a las labores de mantenimiento, conservación y explotación, o que no pertenezca a la propia Diputación Foral de Álava y a las administraciones citadas en el párrafo anterior, salvo en el caso de que mediara autorización previa por escrito de Diputación Foral de Álava.

A tal efecto, las puertas de acceso a las instalaciones deberán permanecer permanentemente cerradas.

11.7. Mejoras de las instalaciones

Además de las mejoras en su caso ofertadas en la licitación, la empresa adjudicataria podrá proponer, durante la vigencia del contrato, la realización a su costa de mejoras técnicas, operativas o de seguridad y salud, cuya ejecución deberá ser aprobada previamente por la Diputación Foral de Álava. En el caso de su aceptación, no producirán modificación de los conceptos de abono, aun cuando den lugar a modificaciones en los gastos de mantenimiento, conservación o explotación.



Diputación Foral de Álava podrá, durante el periodo del contrato de la explotación de las instalaciones, aceptar las propuestas del adjudicatario o proponer otras mejoras o ampliaciones de las instalaciones que considere necesarias para mejora del servicio, los índices de depuración, de la calidad de los fangos o de la economía del mantenimiento.

En el caso previsto en el párrafo precedente, Diputación Foral de Álava podrá contratar las mejoras o ampliaciones a un tercero por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o encargárselas al adjudicatario con cargo a la partida de mejoras.

En el caso de ser ejecutadas por una empresa externa, la adjudicataria del servicio de explotación no podrá impedir su ejecución, sino que en todo caso deberá facilitar la realización de las mismas y colaborar en el cumplimiento de la reglamentación de coordinación de actividades empresariales.

Diputación Foral de Álava determinará el momento de inicio de la ejecución de las mejoras ofertadas o aprobadas. Dicha ejecución deberá ajustarse a las condiciones y plazos indicados en las propuestas presentadas durante la vigencia del contrato.

Dicha ejecución deberá ajustarse a las condiciones y plazos indicados en la oferta o acordados en las propuestas presentadas durante la vigencia del contrato.

Las mejoras que, por causas ajenas al contratista y a la Diputación no puedan ejecutarse dentro del plazo del contrato, serán sustituidas por otra u otras de estimaciones económicas equivalentes de común acuerdo entre las partes o, en caso de faltar éste, se deducirán los importes no ejecutados en la liquidación del contrato.

Del mismo modo, si el contrato finalizase sin que se hubiera agotado el fondo de mejoras ofertado, el remanente existente deberá ser incluido en la liquidación del contrato como saldo acreedor para Diputación, pudiendo ser liquidado como tal en la liquidación final del contrato, o si fuera procedente, desquitado de la garantía definitiva a devolver al adjudicatario. No se podrá considerar ejecutada una mejora, mientras su realización no haya sido certificada expresamente por parte del Servicio de Calidad Ambiental, mediante la oportuna comunicación de certificación positiva por escrito.

Toda mejora o modificación efectuada en los equipos o instalaciones quedará reflejada en los planos o esquemas correspondientes, además de incorporarse a los manuales de operación. Esta labor corresponderá a la empresa adjudicataria a su costa, excepto si los trabajos de mejora o modificación fueran realizados por terceros, en cuyo caso será realizada por Diputación.

La finalización, certificación y cierre de las mejoras, se llevará a cabo entregando un completo dossier con las actuaciones llevadas a cabo, imágenes de las mismas y si se estimase necesario por parte del Servicio de Calidad Ambiental, las facturas pagadas justificando los importes



presentados, tanto de los materiales suministrados, como los trabajos externos y subcontratados. Para la ejecución de las mejoras no computará como coste imputable a las mismas, el coste de la mano de obra del personal técnico y operario adscrito al servicio, cuyo trabajo se desarrolle en horario laboral. El importe por el que se certificará una mejora será el Presupuesto de Ejecución Material de la misma, al que únicamente se le añadirá el 6% en concepto de BI.

Todas las mejoras ejecutadas se deberán incluir en el inventario y en el GMAO de las instalaciones tras su ejecución. Todas, por tanto, habrán de ser mantenidas, reparadas y repuestas en igualdad de condiciones al resto de equipos e instalaciones del contrato. Todos los equipos, instalaciones, licencias de software y otros elementos pasarán igualmente al inventario.

11.8. Vigilancia y control del influente

El Adjudicatario deberá vigilar las características del agua residual de entrada a las instalaciones, con el fin de detectar posibles vertidos anómalos o perturbadores que puedan afectar al correcto funcionamiento de los procesos de depuración, especialmente durante el periodo de puesta en marcha y operación inicial de las instalaciones.

Al inicio del contrato, deberá establecerse un protocolo específico para determinar las actuaciones en caso de llegada de influentes anómalos, debiendo quedar establecido en el mismo la obligación de comunicarlo de forma inmediata a la Diputación Foral de Álava y al Consorcio de Aguas de Álava URBIDE, y proceder a la toma de muestras representativas para su análisis según lo expuesto en el apartado 9 de este pliego, dejando constancia de los hechos en los registros de explotación.

Una vez estén disponibles los resultados analíticos de las muestras tomadas como consecuencia de la incidencia detectada y sean validados por el Jefe de Servicio, si estos vertidos atípicos contuvieran sustancias en cantidad suficiente como para perturbar sensiblemente los procesos, se comunicará inmediatamente a la Diputación Foral de Álava, para determinar si se está en el caso de paralización temporal y/o parcial de los procesos de tratamiento.

Cualquier vertido puntual o continuado que se produzca a la red de colectores que conduce las aguas a las depuradoras y que altere el proceso de depuración deberá ser igualmente puesto inmediatamente en conocimiento de Diputación Foral de Álava, debiendo el personal del Adjudicatario tomar muestra para analizar en laboratorio.

Deberá establecer el protocolo de comunicación de estas incidencias de forma que se garantice su puesta en conocimiento lo más rápido posible, a fin de determinar las medidas a tomar para corregir la situación en el menor plazo de tiempo posible.



El Adjudicatario se obliga a conocer las industrias potencialmente contaminantes conectadas a la red de saneamiento y colectores objeto de este contrato, y en caso de detección de influente que incumpla la Ordenanza de Vertido, estará obligado a informar sobre ello a Diputación Foral de Álava.

La vigilancia y control del influente comprenderá igualmente el seguimiento del comportamiento hidráulico del sistema de colectores, aliviaderos y tanques de tormenta, especialmente durante episodios de lluvia, con el fin de detectar situaciones anómalas que puedan afectar al proceso de depuración o dar lugar a vertidos incontrolados.

La detección y comunicación de vertidos perturbadores no supondrá, por sí misma, la asunción de responsabilidad por parte del Adjudicatario respecto a los efectos derivados de dichos vertidos, cuando estos no sean imputables a la operación ordinaria de las instalaciones.

11.9. Olores y vertidos accidentales

El Adjudicatario queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias, y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones de desodorización.

Asimismo, tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante.

Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada. En particular, es responsabilidad del Adjudicatario la limpieza y mantenimiento en perfecto estado de los puntos de vertido de los efluentes al cauce, eliminando cualquier resto procedente de alivios por by-pass o cualquier otro, consecuencia del funcionamiento de la explotación. Esta medida se aplicará igualmente en el caso de los vertidos que puedan producirse desde los aliviaderos intermedios.

Estas obligaciones serán igualmente de aplicación a los aliviaderos, tanques de tormenta y puntos de alivio del sistema de colectores, adoptándose las medidas necesarias para evitar molestias por olores o vertidos accidentales derivados de su funcionamiento

11.10. Otras responsabilidades

El Adjudicatario será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las infraestructuras, así como de la seguridad de las instalaciones, de los operarios y de los visitantes autorizados, para



lo cual deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil tal y como se recoge en los pliegos del contrato.

Independientemente de las coberturas anteriores, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar y ejecutar las medidas de prevención y evitación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, incorporando a su cargo la garantía financiera prevista en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental cuando sea exigible.

Durante el periodo colaborativo, el adjudicatario será responsable de presentar un protocolo para la recepción de cisternas con lodos de depuradoras y lodos deshidratados para el secado térmico, el cual deberá ser aprobado por la Diputación Foral de Álava.

Una vez aprobado, el adjudicatario deberá velar por su estricto cumplimiento.

El Adjudicatario, previa autorización por escrito de Diputación Foral de Álava podrá montar equipos y sistemas experimentales en las instalaciones, para ensayar posibilidades de optimización de los rendimientos o grados de calidad de las aguas tratadas o de sus lodos, ateniéndose para ello a las condiciones que desde la Diputación Foral de Álava se señale.

Asimismo, no adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones, maquinaria y demás elementos de las instalaciones existentes en el momento del comienzo del contrato o que pudieran incorporarse en el transcurso de éste.

A petición de la Diputación Foral de Álava, el adjudicatario deberá atender todas las visitas debidamente autorizadas y prestar las explicaciones de tipo técnico que se requieran sobre el funcionamiento de los sistemas, así como colaborar en las posibles visitas de índole educativo que pudieran llevarse a cabo a las instalaciones.

También deberá prestar a la Diputación Foral de Álava, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementarios, los servicios profesionales que por aquélla se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

12.MEDIOS MATERIALES

El Adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios y suficientes para garantizar la correcta explotación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones objeto del contrato. Será obligación del Adjudicatario poner a disposición y mantener las herramientas y pequeños repuestos necesarios para llevar a cabo montajes, desmontajes y reparaciones de rutina en las diversas instalaciones, con reposición de herramientas deterioradas o extraviadas y los pequeños repuestos que se vayan gastando, de forma que se evite con toda fiabilidad la parada (por carencia de alguno de esos elementos) de cualquier instalación o parte de ella.



El Adjudicatario queda obligado a completar y disponer en las instalaciones objeto del contrato el mobiliario y elementos necesarios para desarrollar las tareas objeto del contrato, poniéndose a disposición del adjudicatario los espacios reflejados en los planos del Anejo nº 4 Planos y los equipos y herramientas del taller recogidos en el Anejo nº 3 Inventarios.

Deberá disponerse también de medios propios o concertados para la realización de reparaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y de instrumentación que excedan del mantenimiento rutinario, garantizando la capacidad técnica y material suficiente para su ejecución en los plazos exigidos en el presente Pliego.

Dichos medios podrán corresponder a talleres propios del adjudicatario o a talleres especializados colaboradores, debiendo garantizarse en todo caso su disponibilidad efectiva cuando resulte necesario.

En relación con aquellas piezas, equipos o repuestos cuya reposición no se encuentre disponible en el almacén de las instalaciones, el adjudicatario deberá disponer de una relación actualizada de proveedores y suministradores que permita asegurar su suministro en los plazos necesarios para el cumplimiento de los tiempos de reparación y de respuesta establecidos en este Pliego.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de la existencia de dichos medios propios o concertados y de los acuerdos o compromisos de disponibilidad correspondientes.

Será por cuenta del Adjudicatario disponer de los productos fungibles, reactivos, antiespumantes y productos químicos necesarios para el debido mantenimiento de las plantas depuradoras en perfecto funcionamiento y sin olores, debiendo tener acopiados y almacenados los suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la entrega de los productos por los respectivos abastecedores.

El adjudicatario será responsable de la reposición, a su costa, de todos los elementos incluidos en el inventario elaborado al inicio del contrato que se consuman, deterioren, pierdan o desaparezcan durante la vigencia del contrato, manteniendo en todo momento actualizado el inventario y dando cuenta de cualquier alta, baja o modificación.

En ese sentido, el alcance de la reposición incluirá no solo los equipos electromecánicos e instrumentación, sino también los elementos de obra civil y auxiliares de explotación tales como escaleras, barandillas, tramex, tapas, cerramientos, señalización, elementos de seguridad y demás componentes necesarios para la operación segura de las instalaciones.

Para garantizar la adecuada funcionalidad y disponibilidad de los equipos e instalaciones, el adjudicatario deberá disponer de un stock mínimo de repuestos críticos, definido conforme a las recomendaciones de los fabricantes y a la experiencia operativa de las instalaciones.



El adjudicatario podrá, por su parte, incrementar a su costa el número, calidad o tipología de repuestos si lo considera conveniente para el adecuado mantenimiento de las instalaciones, debiendo incluir dichos elementos en el inventario correspondiente.

Los medios materiales básicos deberán estar disponibles desde el inicio del contrato para el acompañamiento de la puesta en marcha de las instalaciones. La dotación completa de los talleres y medios de mantenimiento deberá estar operativa, como máximo, en el momento de inicio de la explotación ordinaria.

Asimismo, durante el periodo de explotación en modo colaborativo y puesta en marcha, el adjudicatario deberá disponer, directamente o a través de medios concertados, de instrumentación portátil adecuada para la verificación, contraste y diagnóstico de equipos electromecánicos, eléctricos y de control, cuando resulte necesario para el acompañamiento de las pruebas de funcionamiento.

Durante ese mismo periodo de explotación en modo colaborativo y puesta en marcha, la definición del stock mínimo de repuestos se realizará de forma progresiva, en coordinación con la Diputación Foral de Álava y, en su caso, con las empresas constructoras y suministradoras de equipos, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de funcionamiento y la información técnica disponible.

En todo caso, en el momento de la finalización del periodo de pruebas y a la firma del acta de recepción de las instalaciones, deberá encontrarse definido, implantado e inventariado el stock mínimo de repuestos críticos, debidamente registrado en el sistema GMAO, conforme a las indicaciones de los fabricantes y a los criterios de seguridad y continuidad del servicio.

12.1. Vehículos

Dada la extensión, dispersión y diversidad de las instalaciones a gestionar, así como la necesidad de atender de forma simultánea labores de operación, mantenimiento, gestión de colectores, estaciones de bombeo, tanques de tormentas y servicios de guardia y retén, el adjudicatario deberá disponer, como medio material mínimo adscrito al contrato, de cinco (5) vehículos ligeros tipo furgoneta, en propiedad, alquiler o régimen equivalente, destinados a las labores de explotación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.

Los vehículos deberán permitir el transporte seguro de personal, herramientas, equipos portátiles, repuestos y material auxiliar necesario para la correcta prestación del servicio.

Los vehículos podrán incorporar logotipos y elementos identificativos del adjudicatario y del servicio, debiendo someterse la propuesta de rotulación a la aprobación previa de la Diputación Foral de Álava.



Los vehículos exigidos como medios mínimos se entienden sin perjuicio de los medios adicionales de movilidad que el adjudicatario pueda disponer a través de su propia estructura organizativa para el apoyo técnico, dirección del servicio u otras funciones no operativas.

Los vehículos ofertados deberán mantenerse adscritos al contrato durante toda su vigencia. Cualquier sustitución deberá realizarse por vehículos de características técnicas y ambientales iguales o superiores, debiendo acreditarse documentalmente el distintivo ambiental correspondiente.

12.2. Equipamiento ofimático y telecomunicaciones

Cada una de las plantas contará con un ordenador en el que estará instalado el SCADA.

Además de lo anterior, el adjudicatario deberá dotar a las EDAR de Basaurbe y Markijana de los medios ofimáticos y de telecomunicaciones necesarios para la correcta gestión técnica, administrativa y documental del servicio, independientemente de los sistemas de control y automatización de proceso (SCADA) de las instalaciones.

A tal efecto, deberá disponerse de los ordenadores personales necesarios para el personal técnico y de gestión adscrito al contrato, así como del software ofimático y de gestión preciso para el tratamiento, archivo y transmisión de la información generada durante la explotación.

Al menos uno de los equipos informáticos deberá destinarse a la gestión centralizada del sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), que permita la planificación, registro y seguimiento de las operaciones de mantenimiento, incidencias, inventarios y activos de las instalaciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios informáticos necesarios para la gestión de datos analíticos de laboratorio, incluyendo la carga, tratamiento y archivo de resultados, así como para la gestión documental asociada a prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales y seguridad industrial.

El adjudicatario deberá disponer de medios adecuados para la documentación gráfica de incidencias, pruebas, averías y actuaciones relevantes, integrándola en los informes y en el sistema de gestión del mantenimiento.

Las instalaciones deberán contar con conexión a internet de banda ancha, suficiente para garantizar el acceso remoto, la transmisión de datos, la gestión documental y la comunicación con la Diputación Foral de Álava, siendo dicha conexión exclusiva para las instalaciones objeto del contrato.



El adjudicatario deberá dotar al servicio de las cuentas de correo electrónico profesionales necesarias, existiendo al menos una cuenta exclusiva para el Jefe del Servicio, con capacidad suficiente para el envío y recepción de documentación técnica y archivos de gran tamaño.

El adjudicatario deberá dotar de un dispositivo de telefonía móvil de uso profesional a cada una de las personas adscritas al contrato, incluido el personal operativo, de mantenimiento y de responsabilidad técnica, garantizando en todo momento la comunicación efectiva entre el personal, recepción de alarmas y atención de incidencias, emergencias y servicios de retén.

En ningún caso se considerará suficiente el uso de dispositivos personales del personal adscrito al contrato.

Todos los sistemas informáticos y de comunicaciones deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos, siendo responsabilidad del adjudicatario la implantación de las medidas organizativas y técnicas necesarias.

12.3. Equipamiento control analítico y laboratorio

El laboratorio de control analítico de las instalaciones se ubicará en la EDAR de Markijana y contará con el equipamiento base que figura en el inventario del Anejo nº3.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá completar y mantener operativo el laboratorio, aportando a su cargo todo el mobiliario y medios materiales, equipos, reactivos y consumibles necesarios para equipar el laboratorio y garantizar el correcto control analítico de la explotación, el seguimiento del proceso de depuración y el cumplimiento de las autorizaciones de vertido y límites de vertido fijados en este pliego, debiendo prever en el cálculo de su oferta económica el coste de la dotación adicional de medios que prevea realizar así como incluir su descripción en el apartado f) del apartado D. Organización de los medios adscritos a incluir en el Sobre B.

Para la realización de ensayos analíticos deberá dotarse de material volumétrico y auxiliar de laboratorio, así como de reactivos, patrones de calibración y soluciones necesarias para la correcta ejecución de las analíticas, calibración de equipos y control de calidad interno.

Es responsabilidad del adjudicatario dotarse de equipos de medición y control analítico portátiles, así como del equipamiento en seguridad y prevención específicos para laboratorio (EPI's, Kits antiderrames...)

El adjudicatario deberá disponer y mantener operativos, como mínimo, seis (6) equipos toma-muestras automáticos de 24 horas, adecuados para aguas residuales y con capacidad de programación, refrigeración o conservación equivalente y funcionamiento con alimentación y/o batería, destinados a la toma de muestras compuestas y/o puntuales conforme a los requerimientos de control del proceso y de las autorizaciones de vertido.



Estos equipos se destinarán, como mínimo, a su instalación y uso en:

- efluentes de salida de las EDAR de Basaurbe y Markijana,
- puntos de alivio/by-pass de las EDARes o puntos de control que determine la Diputación Foral de Álava,
- otras instalaciones asociadas (tanques de tormentas, aliviaderos o puntos de control en colectores) cuando resulte necesario por episodios de lluvia, incidencias o campañas específicas.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, calibración, verificación y correcta conservación de todos los equipos analíticos, así como de la reposición de consumibles y reactivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

La dotación de medios del laboratorio deberá ser suficiente para atender las necesidades analíticas derivadas de la explotación ordinaria de las instalaciones, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda subcontratar ensayos específicos o analíticas reglamentarias cuando así lo exija el pliego o la Diputación Foral de Álava.

12.4. Documentación acreditativa

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a disponer y adscribir al contrato los medios materiales mínimos exigidos en el presente Pliego.

No será exigible la acreditación documental de la efectiva disponibilidad material de los medios antes de la adjudicación, sin perjuicio de que, con carácter previo al inicio efectivo del contrato, el adjudicatario deba acreditar dicha disponibilidad cuando así sea requerido por la Diputación Foral de Álava.

13. PERSONAL

El Adjudicatario destinará al cumplimiento del contrato la plantilla de personal que previamente habrá definido en su oferta y que garantizará la atención a las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego.

La previsión de plantilla ofertada deberá ser suficiente para cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas; así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal, cuando superen los siete días laborales, deberán ser cubiertas con personal de la misma cualificación de forma inmediata por parte de la empresa adjudicataria.



La falta de personal en número suficiente no podrá ser en ningún caso eximente de responsabilidad o sanción en caso de fallos en la prestación del servicio o de su realización en condiciones no adecuadas o ajustadas a la legalidad vigente.

El Adjudicatario no podrá oponer o aducir la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto de este Pliego, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo sin repercusión alguna en el precio del Contrato.

Durante la vigencia del Contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla en relación a la que inicia el Contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicarlo previamente a la Diputación Foral de Álava en el tiempo y la forma que éste le indique. Cualquier sustitución, tanto la fecha como la propia persona que entrará a trabajar, deberá ser aprobada previamente por Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, deberá informarse de posibles contratos de personal de prácticas y contar con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

Las vacaciones se establecerán de modo que causen los mínimos problemas a la estructura organizativa de prestación del servicio.

El personal adscrito al contrato deberá actuar correctamente uniformado e identificado, y ofrecer la adecuada apariencia de aseo y pulcritud. Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidas a la aprobación de Diputación Foral de Álava.

En caso de notable deficiencia en el funcionamiento de las instalaciones, Diputación Foral de Álava podrá requerir la presencia del personal necesario por parte de la empresa explotadora para garantizar un correcto funcionamiento de la misma, siendo en este caso los gastos derivados de la mayor presencia de personal a cargo del Adjudicatario.

Todo el personal tendrá la titulación y formación acorde con las funciones que vayan a tener encomendadas.

Al personal que emplee el Adjudicatario para la prestación del servicio, le será de aplicación el Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

El personal adscrito y la organización del trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

La empresa deberá cumplir los límites temporales por el convenio aplicable y la legislación laboral en relación a horas extras y esas horas extras sólo podrán dedicarse al objeto del contrato.



El Adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F. Asimismo, la empresa adjudicataria se mantendrá al día en lo que refiere al pago puntual al personal dedicado a este servicio. En este sentido, Diputación Foral de Álava podrá requerir al adjudicatario la presentación de los justificantes de pagos de nóminas de la plantilla del personal o los justificantes de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Diputación Foral de Álava no tendrá, durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del Contrato.

Las eventuales discrepancias que puedan surgir entre el empleador y los trabajadores se dirimirán por los cauces habituales (negociación, conciliación, inspección, jurisdicción ordinaria...) y, en todo caso sin el concurso de la administración.

13.1. Personal mínimo a adscribir para la explotación ordinaria

En este apartado se define la dotación mínima de personal, así como los criterios mínimos de presencia y disponibilidad, necesarios para garantizar la correcta explotación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de saneamiento objeto del contrato, que comprenden las EDAR de Basaurbe y Markijana, incluidas las instalaciones asociadas para el tratamiento de fangos (incluido el secado térmico), así como los colectores, estaciones de bombeo y tanques de tormentas vinculados a ambos sistemas.

Para la determinación de la dotación de personal mínimo se ha tenido en cuenta:

- Que se trata de la explotación conjunta de dos EDARs de tecnología MBR
- La existencia de una línea de secado térmico de fangos
- La gestión de colectores y estaciones de bombeo sin telecontrol integral
- Que se trata de instalaciones de reciente puesta en servicio
- La alta calidad del efluente a obtener

La adscripción de este personal se considera imprescindible para garantizar la seguridad, continuidad y calidad del servicio.

Atendiendo a lo anterior, como mínimo, el personal adscrito al servicio será el siguiente:

- 1 Jefe del Servicio

Deberá tener titulación universitaria oficial (grado, ingeniería o equivalentes) y con experiencia acreditada superior a cinco años en la explotación de plantas depuradoras y alguna de ellas



con tratamiento biológico con eliminación de nutrientes y sistemas avanzados de tratamiento de la línea de agua o de la línea de lodos, tales como digestión, secado térmico, filtración por membranas u otros procesos de complejidad equivalente.

Esta persona deberá tener una dedicación exclusiva a este contrato del 100%.

Su misión será la de dirigir, planificar y coordinar el servicio de explotación en el sistema de saneamiento.

Deberá supervisar el proceso de tratamiento de aguas, analizando cada una de las fases del mismo, así como identificar y resolver problemas en el tratamiento del agua residual, para lo que deberá disponer de un conocimiento profundo en tratamiento aguas residuales, y un dominio de los procesos físico-químicos y biológicos de las plantas para la mejora del funcionamiento y servicio.

Asimismo, supervisará las actividades del Encargado de Mantenimiento y de los Responsables de Operación y personal a su cargo, las obras de conservación y mantenimiento, los informes mensuales y anuales de explotación y mantenimiento, así como los informes sobre incidencias, realizará el estudio y propuesta de mejoras con el fin de optimizar el funcionamiento de las EDARs y reducir los costes de explotación, diseñará los planes de reposición y mejoras, supervisará los datos de explotación tanto en lo referente al proceso productivo (volumen de agua tratada, energía consumida, consumo de reactivos, etc.) como los parámetros de tratamiento y de calidad del agua, gestionará los recursos y materiales, elaborará los planes de emergencia de las instalaciones, solicitará los cursos de formación necesarios para el personal a su cargo y será el responsable de la correcta gestión de los residuos generados en las EDARs. Se encargará igualmente de gestionar los distintos trabajos a subcontratar con empresas colaboradoras externas.

Será responsable de gestionar la seguridad y salud de los trabajadores.

Además, deberá facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento exista un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.).

Esta persona deberá estar localizable en cualquier momento.

- 1 Responsable de Operación

Deberá tener titulación universitaria oficial (grado, ingeniería o equivalentes, o Formación Profesional de Grado Superior en tratamiento de aguas, química ambiental, control de procesos o especialidades afines, con experiencia acreditada superior a tres años en la explotación de plantas depuradoras.

Esta persona deberá tener una dedicación exclusiva a este contrato del 100%.



Se encargará de vigilar los procesos de las instalaciones de tratamiento de aguas, coordinar y controlar el trabajo de los operarios con el fin de mantener las consignas establecidas y asignar a los operarios las tareas específicas a realizar, dirigir el control analítico, controlar los consumos, gestionar la producción de lodos, residuos y subproductos del proceso (arenas, grasas, sobrenadantes, basuras, etc...).

- 1 Encargado de Mantenimiento

Deberá ser titulado universitario en alguna rama técnica ligada a la ingeniería industrial o Formación Profesional de Grado Superior en mantenimiento electromecánico, electricidad industrial, mecánica o equivalente, con experiencia acreditada superior a tres años en el mantenimiento industrial.

Si el perfil no dispone de dicha titulación, será admisible disponer de conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, con una formación mínima de 400 horas en equipamiento y gestión de EDAR, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio colectivo de aplicación, y experiencia de al menos 10 años en organización del mantenimiento en EDAR, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio colectivo de aplicación.

Esta persona deberá tener una dedicación exclusiva a este contrato del 100%.

Se encargará de planificar y supervisar el mantenimiento y limpieza de los equipos, gestionar los stocks en almacén (piezas, recambios, reactivos, etc.), coordinar y dirigir la recepción de materiales planificar las operaciones de mantenimiento necesarias y las revisiones a realizar garantizando en todo momento el cumplimiento de la diferente normativa sectorial, optimizar los costes asociados al funcionamiento de las instalaciones, elaborar informes técnicos de funcionamiento e incidencias, elaborar propuestas técnicas y económicas de posibles mejoras en las EDARs, instruir en sus funciones y tareas a nuevos operarios. Se encargará también de supervisar los trabajos a ejecutar por las subcontratas colaboradoras externas.

- 3 Oficiales mantenimiento

Deberán estar en posesión, como mínimo, de una titulación de Formación Profesional de Grado Medio en especialidades relacionadas con el mantenimiento electromecánico, electricidad o mecánica industrial.

Tendrán una dedicación del 100% y se encargarán de los trabajos de reparación de averías, sustitución de equipos, mantenimiento de todos los sistemas y automatismos, registro de incidencias y trabajos de conservación.

- 1 Analista de Laboratorio



Deberá ser Titulado de FP grado superior, FP grado medio o titulación Técnica de grado medio en la especialidad de Química. Esta persona deberá tener una dedicación a este contrato del 100% y su puesto de trabajo físico se ubicará en la EDAR de Markijana.

Se encargará de los trabajos de control, planificación y gestión de la toma de muestras, su envío, o, cuando conforme a las diferentes autorizaciones de vertido no tengan que ser realizadas por entidad colaboradora, análisis de las mismas. Asimismo, velará por el correcto mantenimiento de las instalaciones y equipos de laboratorio existentes en las EDARs, garantizará la conservación y limpieza de equipos de laboratorio, verificará y calibrará la instrumentación, etc., con las particularidades propias del trabajo en instalaciones de saneamiento y depuración, garantizará la existencia de los consumibles y reactivos necesarios en la realización de los diferentes ensayos. Colaborará en la elaboración de informes, inventarios y control de inspecciones técnicas obligatorias, según la diferente normativa sectorial, realizará el archivo de datos analíticos y confección de informes de proceso y analítica, y colaborará con el Jefe de Explotación en las tareas que le sean encomendadas.

- 11 Operadores

De ellos, como mínimo seis deberán acreditar formación profesional relacionada con mantenimiento, electricidad, química u otras ramas industriales afines, o certificado de profesionalidad equivalente, o experiencia min de tres años acreditada en entornos industriales o de servicios técnicos.

Estarán adscritos a la explotación del conjunto de todas las instalaciones, y se encargarán de la explotación de las líneas de agua y fangos de las dos depuradoras, de la gestión de la red de colectores, estaciones de bombeo y tanques de tormentas, así como del apoyo a las labores de mantenimiento.

Tendrán una dedicación del 100% y se encargarán la vigilancia del correcto funcionamiento de los procesos de tratamiento, secado térmico y red de colectores e instalaciones asociadas, así como de cada uno de los equipos que intervienen, advirtiéndolo de cualquier irregularidad a su responsable. Realizarán análisis básicos de los parámetros de control de proceso, toma de muestras, recepción de productos, recepción de lodos de fosas sépticas, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y su entorno con el aspecto más agradable posible.

Diputación Foral de Álava se reserva el derecho de aprobar o rechazar la relación de trabajadores del Adjudicatario que puedan contratarse en un futuro. También se reserva el derecho de requerir justificadamente la sustitución de los trabajadores cuando a juicio de Diputación Foral de Álava no resulten competentes para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas.



Para los trabajos de jardinería, limpieza de las oficinas y albañilería, deberá contarse con empresas externas o personal específico cualificado, el cual será completamente diferente del equipo de operarios para mantenimiento de las instalaciones.

13.2. Presencia mínima

La organización concreta de turnos, horarios, rotaciones y guardias será definida por el adjudicatario, de acuerdo con su modelo de gestión, sin que la Administración imponga un sistema cerrado, siempre que se cumplan las dotaciones y presencias mínimas establecidas en el presente apartado.

En ningún caso se permitirán situaciones de trabajo en solitario en instalaciones de riesgo.

- Presencia en días laborables

El adjudicatario deberá garantizar, como mínimo:

- a) Presencia diaria en horario diurno, entendiéndose como tal la franja comprendida entre las 07:00 y las 15:00 horas, mediante personal cualificado suficiente para:
 - la correcta operación de los procesos
 - la realización de controles y muestreos
 - la ejecución de tareas ordinarias en ambos sistemas de saneamiento
- b) Presencia efectiva del Jefe de Servicio y del Responsable de Operación durante el horario de mañana o en régimen de jornada partida, con una dedicación mínima compatible con las necesidades de explotación.
- c) Presencia programada y continuada del personal especializado durante la operación de instalaciones críticas, en particular la línea de secado térmico de fangos.
- d) Presencia del personal de mantenimiento conforme a la planificación de trabajos preventivos y correctivos.
- e) Durante el horario de tarde, el adjudicatario deberá garantizar la presencia simultánea de, al menos, dos personas cualificadas, organizadas como equipo conjunto para la atención de ambas EDARes y de las instalaciones asociadas con una presencia mínima de 4 horas.

- Presencia fines de semana y festivos

El adjudicatario deberá garantizar la adecuada atención de las instalaciones durante los fines de semana y festivos, mediante la presencia ordinaria programada de personal técnico cualificado y la disponibilidad de un sistema de guardias localizadas.

En particular, se establece la siguiente presencia mínima obligatoria:



- Sábados: presencia ordinaria mínima de tres (3) horas, destinada a la supervisión del funcionamiento de los procesos, la revisión de las instalaciones críticas y la realización de los ajustes operativos necesarios.
- Domingos y festivos: presencia ordinaria mínima de tres (3) horas, destinada a la supervisión del funcionamiento de los procesos, la revisión de las instalaciones críticas y la realización de los ajustes operativos necesarios.

Las visitas presenciales se realizarán con al menos dos personas, debidamente cualificadas y adscritas al contrato.

- Retén y guardias

Fuera de los periodos de presencia ordinaria, el adjudicatario deberá garantizar la atención permanente mediante un sistema de guardias localizadas, capaz de dar respuesta a cualquier incidencia que pueda producirse en las depuradoras e instalaciones asociadas y de forma que se garantice:

- Disponibilidad permanente (24/7) de personal cualificado para la atención de incidencias.
- Tiempos de respuesta acordes con la criticidad de las instalaciones.
- Cobertura de ausencias, vacaciones y situaciones imprevistas sin merma del servicio.

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de retén que atenderá las averías de emergencia todos los días del año (incluidos festivos).

El personal asignado estará localizable, siendo el plazo máximo de respuesta con el equipo específico de dos horas a partir de la comunicación de la avería o emergencia. Dicho retén estará compuesto como mínimo por dos (2) operarios, debiendo avisar y personarse asimismo personal de mantenimiento cuando resulte necesario, evitando en todo caso situaciones de trabajo en solitario.

Deberá disponerse de un teléfono 24 horas 365 días al que puedan notificarse incidencias o vertidos accidentales que puedan afectar a las instalaciones, tanto por parte de la administración como desde los servicios de emergencias o por parte de los posibles usuarios no domésticos de los sistemas de saneamiento conectados a las instalaciones.

El funcionamiento del servicio de retén no exime en ningún caso del cumplimiento de las obligaciones de presencia mínima establecidas en el presente Pliego.



En relación con las instalaciones de mayor complejidad o riesgo, tales como el secado térmico de fangos, sistemas de cogeneración, calderas, equipos electromecánicos singulares y sistemas de automatización y control, el adjudicatario deberá:

- a) Garantizar la disponibilidad de personal específicamente cualificado para la atención de incidencias, tanto en horario ordinario como mediante guardias localizadas.
- b) Disponer de los medios técnicos y organizativos necesarios para la correcta gestión de incidencias, incluyendo la activación de servicios de asistencia técnica especializados cuando resulte necesario.

13.3. Recursos humanos adicionales

El equipo de personas adscrito al contrato deberá contar en todo momento con el apoyo puntual necesario, tanto administrativo como técnico, por parte de la estructura de la empresa adjudicataria, en las diferentes especialidades vinculadas a la explotación y mantenimiento de instalaciones de saneamiento, de forma que puedan solucionarse los problemas que surjan en la explotación de las depuradoras de la forma más rápida y eficaz posible, dando cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá disponer del respaldo humano y técnico necesario para la ejecución de trabajos habituales o especiales, incluyendo labores de asistencia técnica, asesoramiento especializado, apoyo de campo y taller, así como soporte administrativo.

Dicho respaldo deberá acreditarse en la oferta mediante la descripción del organigrama funcional de apoyo, indicando los perfiles profesionales disponibles para el contrato, sin que ello implique su adscripción permanente ni dedicación exclusiva.

Como personal de apoyo a los servicios objeto del contrato, los licitadores deberán acreditar que disponen, directamente o mediante contratos de colaboración, de técnicos con experiencia mínima de tres (3) años en el ámbito de la explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales, que cubran, al menos, las siguientes áreas funcionales:

- Procesos de depuración de aguas residuales, incluyendo tratamiento biológico y tecnologías avanzadas (MBR).
- Automatización, control de procesos, instrumentación y sistemas SCADA.
- Sistemas electromecánicos y eléctricos asociados a instalaciones de depuración.
- Control analítico y apoyo a la gestión de laboratorio.
- Prevención de riesgos laborales y seguridad industrial, mediante servicio de prevención propio o ajeno conforme a la normativa vigente.

Las citadas áreas podrán ser cubiertas por uno o varios técnicos, en función de la organización de cada licitador.



El personal de apoyo no tendrá dedicación exclusiva al contrato, debiendo garantizarse su disponibilidad efectiva cuando resulte necesario.

A requerimiento de la Diputación Foral de Álava, el personal de apoyo deberá personarse en las instalaciones en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, reduciéndose dicho plazo a veinticuatro (24) horas en situaciones de urgencia debidamente justificadas.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de prevención propio o ajeno, conforme a la normativa vigente, con experiencia acreditada en instalaciones de saneamiento, garantizando la adecuada cobertura preventiva, la formación del personal, la investigación de accidentes y la actualización de los procedimientos de seguridad.

13.4. Personal adscrito durante el periodo colaborativo

Durante el periodo de explotación en modo colaborativo, el adjudicatario deberá disponer desde el inicio del contrato de la organización, estructura y medios humanos necesarios para prestar el servicio de explotación de las instalaciones con plena disponibilidad operativa, garantizando en todo momento la correcta ejecución de las tareas de operación, mantenimiento, control y seguimiento de los procesos, así como el acompañamiento de las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha de las instalaciones.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato el conjunto del personal previsto para la explotación ordinaria, con la cualificación y experiencia adecuadas, asegurando su disponibilidad efectiva y capacidad de movilización inmediata en función de las necesidades derivadas del estado de las instalaciones, del desarrollo de las pruebas de funcionamiento o de las instrucciones de la Diputación Foral de Álava y de la empresa constructora durante dicho periodo.

En todo caso, el adjudicatario deberá garantizar la presencia suficiente de personal técnico y operativo para el adecuado seguimiento de las pruebas de funcionamiento, evitando situaciones de trabajo en solitario y asegurando la capacidad de respuesta ante incidencias, tanto ordinarias como extraordinarias.

Para la realización de las tareas de inventario de activos, auditorías técnicas e implantación del sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), previstas al inicio del contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y técnicos necesarios, propios o de apoyo, con la cualificación y experiencia adecuadas en contratos de explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales, sin que resulte exigible la adscripción permanente de personal específico para dichas tareas.

Dichas tareas se desarrollarán bajo la coordinación del Jefe del Servicio y del Encargado de Mantenimiento, sin perjuicio de la participación puntual de personal técnico especializado



cuando resulte necesario, debiendo acreditarse en la oferta la capacidad técnica y organizativa del licitador para su correcta ejecución.

A efectos económicos, se considerará que durante el periodo de explotación en modo colaborativo el adjudicatario presta el servicio de explotación de las instalaciones de forma global y con plena disponibilidad operativa desde el inicio del contrato, retribuyéndose la prestación conforme al régimen económico establecido, con independencia de la distribución efectiva del personal en cada fase de la puesta en marcha.

13.5. Documentación acreditativa

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales mínimos requeridos.

Asimismo, los licitadores deberán aportar con su oferta la documentación necesaria para la acreditación y, en su caso, valoración del personal propuesto, conforme a lo siguiente:

- a) Para el personal mínimo a adscribir exigido en el presente Pliego y para el personal de apoyo que sea objeto de valoración, se aportará:
 - declaración responsable nominal de compromiso de adscripción o disponibilidad,
 - currículum vitae,
 - copia del título oficial exigido,
 - acreditación de la experiencia mediante certificado expedido por la empresa de cuyo equipo forme o haya formado parte para la ejecución de los trabajos alegados, en el que se especifique claramente la participación de la persona en los mismos.
 - documentación acreditativa de su vinculación con el licitador o, en su caso, de su disponibilidad efectiva para el contrato.
- b) El resto del personal adscrito al contrato será acreditado con carácter previo al inicio efectivo de la prestación del servicio, en los términos establecidos en el presente Pliego.

La Diputación Foral de Álava se reserva el derecho de verificar la documentación presentada, así como de solicitar aclaraciones o comprobaciones adicionales, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

13.6. Formación

El Adjudicatario será responsable de formar debidamente y continuamente a todos los trabajadores en los procesos de depuración de todas las instalaciones, así como de las tareas a realizar para su adecuada gestión, mantenimiento y conservación.



En concreto, deberá garantizarse para la totalidad del personal operador una formación específica inicial y continua en la explotación de las instalaciones, incluyendo MBR y secado térmico de lodos, con registro documental de la formación impartida (temario, fechas, asistentes y horas).

Adicional y obligatoriamente, el personal destinado al contrato recibirá formación en:

- Trabajos en espacios confinados
- Maquinaria de elevación
- Manipulación de productos químicos
- Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (a renovar cada 10 años).
- Segregación y gestión de residuos.

14.DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La Administración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62 de la LCSP 9/2017 y 94 del RGCAP, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado, que se llevará a cabo desde Diputación Foral de Álava, para lo cual se designará a un responsable del contrato junto con los técnicos internos o externos al Servicio que se estime conveniente al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de este Pliego y de las órdenes de Diputación Foral de Álava.

El personal técnico asignado podrá realizar inspecciones para el control y vigilancia del proceso y de las instalaciones, por lo que tendrán acceso y libre circulación por todas las dependencias de las instalaciones, suministrando la empresa explotadora cuanta información se le solicite con una determinada periodicidad o puntualmente.

Con la periodicidad que desde la Diputación Foral de Álava se fije, se llevarán a cabo reuniones y/o visitas conjuntas a las plantas con el Jefe del Servicio, levantando actas de las mismas, y pudiendo exigir si así se considerara necesario, la presencia de otros representantes o técnicos específicos del Adjudicatario.

El personal adscrito deberá atender con toda corrección a los representantes de Diputación Foral de Álava en cuantas vistas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles todos los datos o detalles que le soliciten. En el caso de falta reiterada de atención o incorrección, la empresa explotadora estará obligada a la sustitución de la persona causante de ellas, si así lo solicitada Diputación Foral de Álava mediante el oportuno escrito.

Asimismo, el personal del servicio deberá atender con plena corrección a todas las visitas debidamente autorizadas que accedan a las instalaciones, realizando las explicaciones de tipo técnico que requiera cada caso.



El Adjudicatario deberá atender cuantas órdenes, verbales, telefónicas o documentales o que, por cualquier otro medio, dicte la Diputación Foral de Álava. Las decisiones de la Diputación Foral de Álava no tendrán carácter ejecutivo y se ejecutarán inmediatamente, sin perjuicio de los demás derechos legales del Adjudicatario.

15.GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Se incluye dentro del concepto de explotación y mantenimiento cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el presente Pliego, dentro del alcance definido en el mismo y conforme a las condiciones técnicas y económicas del contrato, haciéndose cargo el Adjudicatario de los gastos directamente derivados de dichas labores.

Dentro de los mismos se incluyen todos los de personal, productos químicos, análisis, ensayos y control de las diferentes etapas, tarjetas y líneas telefónicas para envío y recepción de alarmas y datos de cualquier instalación, (scadas, alarmas, bombeos o en su caso a futuro instalaciones fotovoltaicas, etc.), reparaciones y reposiciones, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios especificados en este apartado.

Estarán asimismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones y manutención de todos los elementos de las plantas y las parcelas que ocupan, así como los accesos a las EDARs, bombeos, tanques de tormentas, aliviós e instalaciones de acometida eléctrica (camino deteriorados por el uso asociado a este contrato; líneas eléctricas, transformadores, a futuro placas fotovoltaicas, etc.) haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este pliego, los que se originen por el montaje, desmontaje, y retirada de cualquier clase de instalación, los de protección de materiales, seguridad tanto de personas al servicio de las plantas como visitantes a las instalaciones, daño o incendio; los de conservación y reparación de viales, jardines; pasarelas y desagües; los que afecten a la limpieza general de las instalaciones, y los ocasionados por la corrección de las deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones, ensayos y pruebas sobre la marcha de las instalaciones y el estado de sus elementos.

El Adjudicatario deberá sufragar todos los gastos que genere la prestación de los servicios objeto de este Pliego, con las excepciones que explícitamente se indican en el mismo.

Los Licitadores deberán ofertar los precios de forma que en ellos se encuentren incluidos todos los conceptos, tales como beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos directos e indirectos, etc., de forma que serán de aplicación directa para la elaboración de las correspondientes certificaciones a cuenta de pago para el Adjudicatario.



Adicionalmente, sin carácter exhaustivo, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Costes de todo el personal adscrito al servicio.
- b) Suscripción de las pólizas de un seguro con las coberturas que se especifican en el Cuadro de Características del contrato.
- c) Serán por cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones por daños ocasionados a terceros por escape o derivación incontrolada de agua residual de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que se produzca por maniobras erróneas, averías, etc. Quedan excluidos aquellos casos provocados por causa de fuerza mayor.
- d) Equipamiento del laboratorio y de muestreo para la realización de los ensayos requeridos en el presente Pliego, en caso de que el Adjudicatario adopte la ejecución directa de los mismos y considere insuficiente la dotación eventualmente existente en las instalaciones, incluso calefacción y aire acondicionado de las dependencias.
- e) Equipamiento del taller.
- f) Disposición de todos los medios de transporte necesarios para realizar el servicio.
- g) Costes asociados a los vehículos, incluyendo combustible, seguros, impuestos, mantenimiento, revisiones y reparaciones.
- h) Adopción de los medios necesarios para el cumplimiento de las normativas en Seguridad y Salud Laboral vigentes. Se incluye en este apartado la elaboración de los diferentes documentos necesarios reglamentariamente, tales como Evaluación de Riesgos de las Instalaciones, Plan de Autoprotección, etc.
- i) Consumos eventuales de productos tales como combustibles, antiespumantes, etc
- j) Instalación y operación de los adecuados medios de comunicación (Teléfonos fijo y móviles y/o fax) requeridos por la organización del servicio.
- k) Consumo de reactivos.
- l) Consumo de agua potable.
- m) El arrendamiento de los equipos que eventualmente deba emplear el Adjudicatario o para las propias reparaciones durante el periodo de reparación de averías para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones.



- n) Los daños en las instalaciones provocadas por fallos en la operación de los equipos.
- o) Los repuestos, material fungible, montajes y desmontajes en trabajos de mantenimiento, incluidos medios auxiliares alquilados.
- p) Los gastos de conservación de obras de fábrica y edificios que no correspondan a reparaciones o mejoras.
- q) La limpieza de edificios, incluidas zonas de trabajo, cerramientos y viales.
- r) Los gastos o sustituciones de equipos e instalaciones deterioradas por negligencia en las labores de operación y derivados de reparaciones serán a cargo del Adjudicatario, siempre que no tengan su origen en defectos de diseño, ejecución de obra, causas imputables a terceros o supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- s) Los trabajos de jardinería: corte de césped, poda de arbolado, reposición de los ejemplares que se deterioren.
- t) La ropa de trabajo y Equipos de Protección Individuales del personal, incluido el lavado periódico de la misma.
- u) Sistemas de vigilancia de las instalaciones.
- v) Ensayos y analíticas en laboratorio interno o acreditado.
- w) Gastos de mantenimiento de la instrumentación y telemandos de las instalaciones, incluidas tarjetas de comunicación.
- x) Gastos derivados de la gestión de residuos, incluyendo los fangos de ambos sistemas y todos los cánones de vertido o tasas para su retirada.
- y) Coste de la desinsectación, desinfección y desratización de las instalaciones.
- z) Gastos generados del mantenimiento y cumplimiento de las inspecciones que la normativa establezca para las instalaciones eléctricas, en particular, transformadores y línea de acometida eléctrica si la hubiere, desde el punto de enganche a la compañía eléctrica hasta las instalaciones.
- aa) Sanciones, sobrecargas, multas y penalizaciones que fueran impuestas por las administraciones a los titulares de las autorizaciones de vertido cuando las sanciones se deriven de acciones u omisiones del Adjudicatario.
- bb) Sanciones, multas, etc. que los Organismos Estatales, Autonómicos o Locales, impongan por incumplimiento de la legislación vigente, salvo causa de fuerza mayor no imputables al Adjudicatario.



- cc) Actualización o adquisición de nuevos softwares necesarios para la prestación del servicio.

16.GASTOS POR CUENTA DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

El coste de energía eléctrica, tanto en su término de potencia como en el de energía y sus complementos, queda fuera de este contrato, al igual que el coste del consumo de gas. Estos gastos serán por cuenta de Diputación Foral de Álava.

No obstante, el Adjudicatario se compromete a emplear las mejores técnicas de operación y un correcto mantenimiento con el fin de reducir estos costes, debiendo colaborar activamente en la optimización del consumo energético de las instalaciones.

17.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del inicio de los trabajos, la Diputación aportará el Plan de Autoprotección inicial.

En el plazo de un mes a partir del inicio del servicio en modo ordinario, el Adjudicatario elaborará el Plan definitivo de Prevención Riesgos Laborales en el que han de constar como mínimo:

a) **Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva**

En este apartado se ha de incluir:

- Evaluación de riesgos específica de las labores a realizar en las distintas instalaciones objeto de este Pliego.
- Detalle de todas las medidas de seguridad a observar, centro de trabajo por centro de trabajo, y operación por operación.
- Elaboración o Actualización del Plan de Autoprotección de las instalaciones.
- Plan de localización inmediata del contenido de la medida de seguridad e interpretación de la misma para ser usada en todo momento.
- "Protocolo" detallado a seguir en la realización de cada trabajo que implique la adopción de determinadas medidas de seguridad.
- Plan de seguimiento y control para que se observen en todo momento las medidas de seguridad necesarias, detalle del personal que va a efectuar el mismo, y su categoría profesional dentro del organigrama de la empresa.
- Designación del Responsable de Seguridad durante el periodo de vigencia del contrato, quedando documentado el nombramiento.
- En caso de subcontratación se requerirá la designación de Responsable de Seguridad en empresa subcontratista.
- Relación de medios materiales necesarios para garantizar la aplicación del plan de prevención en todo momento, comprendiendo.
 - Distribución sobre plano en los diferentes puntos de la instalación, si procede.



- Plan de mantenimiento de esos medios siempre en perfectas condiciones de uso, si procede.
- Medios cuyo suministro y conservación es a cuenta del Adjudicatario.

b) Vigilancia de la salud

El Adjudicatario deberá realizar:

- Plan de reconocimientos médicos de todo orden, de forma periódica, para garantizar que cada persona está en condiciones físicas y psíquicas de desarrollar la función encomendada.
- Presentación de una copia de la Relación de Aptitud del último reconocimiento médico de los trabajadores que vayan a realizar trabajos para Diputación Foral de Álava.
- Plan de asistencia sanitaria en caso de necesidad (centros médicos, urgencias, etc.).

c) Formación e información a los trabajadores

Para ello el Adjudicatario elaborará y presentará al cabo de un MES de la firma del contrato:

- Plan de reuniones periódicas, en torno a la aplicación del plan de prevención y en torno a modificaciones que a lo largo del periodo de vigencia del contrato se tengan que realizar por cambios de instalaciones, de procesos o incorporación de nuevas instalaciones.
- Plan de formación específica para garantizar que sus trabajadores reciban la información y formación adecuada y suficiente, tanto profesional como preventiva, acorde a los trabajos que van a realizar.

d) Empresas subcontratistas y trabajadores autónomos

El Adjudicatario deberá informar sobre el Plan de prevención, y los riesgos específicos de las instalaciones del presente contrato, a las empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos que tenga subcontratados, debiendo quedar documentada dicha información.

Cuando se subcontrate con otras empresas la realización de obras o servicios se entregará por escrito a la Diputación, la documentación que acredite que dichas subcontratas han realizado para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las instalaciones y que las empresas contratista y subcontratista han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

e) Equipos de protección individual

El Adjudicatario deberá documentar la entrega de los equipos de protección individual, registrando la firma de cada trabajador en cada entrega.



f) Equipos de trabajo

En el caso de que el Adjudicatario deba utilizar equipos de trabajo de su propiedad en las instalaciones de Diputación Foral de Álava, éstos han de ser adecuados para la realización de los trabajos contratados, de forma que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos. Los equipos de trabajo han de cumplir los requisitos establecidos en el R.D.1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

En el caso de utilizar maquinaria propia, el Adjudicatario confeccionará un listado de maquinaria a utilizar en sus instalaciones, a la que adjuntará sus Permisos de Industria o Certificados necesarios (Certificado de conformidad CE, Certificado de OCA, ENICRE, de Industria, etc.).

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario la formación adecuada de sus trabajadores en relación con la utilización segura de los equipos.

g) Seguridad de personas, instalaciones y responsabilidad civil

La seguridad de las instalaciones, de los operarios, de los visitantes autorizados por Diputación Foral de Álava y de terceros, será responsabilidad del Adjudicatario. A tal efecto, el Adjudicatario deberá contratar el seguro de Responsabilidad Civil exigido en el Cuadro de Características.

Corresponderá al Adjudicatario la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio, así como la adaptación de la documentación preventiva a la nueva normativa que pueda aprobarse o la generación de nueva documentación que corresponda.

La documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales que se genere (Evaluación de Riesgos Laborales, Plan de Autoprotección, etc), pasará a ser de titularidad de Diputación Foral de Álava al término del contrato y se facilitarán, por el Adjudicatario tanto en formato papel como en formato digital editable. Se exceptuarán de esta obligación los registros de carácter personal de los trabajadores.

La Diputación Foral de Álava podrá mantener inspecciones regulares en cuanto a la seguridad con que se desarrollan los trabajos, denunciando ante quien corresponda, las anomalías observadas, pudiéndose, en todo momento, paralizar cualquier operación que no se realice con el protocolo adecuado, corriendo a cargo del Adjudicatario las responsabilidades de todo orden que la paralización en cuestión conlleve.



El personal que intervenga en los diferentes trabajos objeto de este Pliego, estará al día en todo lo que se refiere a vacunas, revisiones médicas etc. La falta de cualquiera de estas condiciones es suficiente para paralizar inmediatamente cualquier certificación.

Deberá asimismo disponer las medidas de seguridad y salud y de emergencias necesarias, tanto en protecciones individuales como colectivas, implementando todas las que resulten de aplicación atendiendo a la normativa vigente y a las buenas prácticas, con atención especial en los siguientes aspectos:

- Trabajos en espacios confinados
- Instalaciones mecánicas: bombas, dosificadores, rejillas de desbaste...
- Instalaciones eléctricas de media y alta tensión: Transformadores, motores...
- Instalaciones hidráulicas: maniobras en válvulas, decantadores, pozos de bombeo, aliviaderos...
- Trabajos en altura

Deberá identificar, evaluar y medir los riesgos físicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, así como implementar el debido control operacional de las actividades que lleven asociadas algún tipo de riesgo.

Deberá evaluarse la adecuación de la maquinaria y equipos de trabajo, señalar los equipos sujetos a reglamentación industrial con sus revisiones o inspecciones correspondientes y llevar el oportuno registro.

Deberán elaborarse formatos que recojan toda la documentación relativa a la seguridad y registros que acrediten los planes de prevención y de emergencias, etc., y archivarlos para tenerlos a disposición de la autoridad laboral.

A este respecto, se cumplirá estrictamente la legislación de referencia en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario nombrará a una persona con conocimientos (como mínimo) básicos en Prevención de Riesgos Laborales, responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo, de la cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia en caso de producirse cualquier acto o condición insegura que afecte al presente contrato.

El Adjudicatario tendrá organizado un sistema de recogida de la ropa sucia, lavado y entrega de la ropa limpia. El servicio de lavado se realizará por lavandería propia del Adjudicatario, o por un servicio contratado. En ambos casos, la instalación de la lavandería deberá reunir determinadas condiciones, cuya acreditación podrá ser requerida inspeccionada por la dirección de los trabajos, o por el responsable del Contrato de Diputación Foral de Álava.



18.CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

18.1. Deduciones

Según lo dispuesto en el apartado V) del Cuadro de Características, el importe resultante de la aplicación de la fórmula de valoración de los servicios se verá minorado, en su caso, por la aplicación de deducciones (R) derivadas de incumplimientos imputables al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

- **Deducciones por incumplimiento de la calidad del efluente (R_{vertido})**

Por cada día natural en que se constate la superación de los límites establecidos, se aplicarán las siguientes deducciones:

Parámetro	Límite exigido	Deducción
Nitrógeno total	≥ 15 mg/L	1.000 €/día
Fósforo total	≥ 1 mg/L	1.000 €/día
N-NH ₄	≥ 1 mg/L	500 €/día
DQO	≥ 30 mg/L	300 €/día
SST	≥ 2 mg/L	300 €/día

Cuando un mismo incumplimiento se produzca durante más de 3 días en un mismo periodo de certificación, la deducción diaria correspondiente se incrementará en un 50 % a partir del cuarto día.

A estos efectos, se considerará como día de incumplimiento aquel día natural en el que exista al menos un resultado analítico válido, obtenido conforme al Plan de Control Analítico aprobado o analíticas adicionales realizadas a instancia de la Diputación Foral de Álava, que supere los valores límite establecidos, con independencia del número de determinaciones realizadas en dicho día.

En el caso de muestras compuestas de 24 horas, el incumplimiento se imputará únicamente al día natural correspondiente al inicio del periodo de toma de muestra.

Cuando un mismo resultado analítico implique la superación de varios parámetros, se aplicarán todas las deducciones correspondientes, de forma acumulativa.

- **Deducciones por indisponibilidad operativa ($R_{\text{operación}}$)**



Se aplicarán deducciones por la indisponibilidad no programada de las instalaciones o equipos críticos, cuando dicha indisponibilidad sea imputable al adjudicatario.

Las deducciones se aplicarán por día completo de indisponibilidad, conforme a los siguientes importes:

Elemento afectado	Deducción
Línea MBR	450 €/d
Línea de secado térmico	450 €/d
Línea de deshidratación	200 €/d

Las paradas programadas y autorizadas por Diputación Foral de Álava no estarán sujetas a deducción.

Cuando la indisponibilidad derive en un incumplimiento de la calidad del efluente, se aplicarán simultáneamente las penalidades correspondientes.

La suma de las deducciones aplicables en un mismo periodo de certificación no podrá superar el 25 % del importe fijo abonable correspondiente a dicho periodo.

18.2. Sanciones

Se considerarán infracciones contractuales leves las siguientes:

- Retrasos inferiores a un mes en la presentación de la información y documentación indicada en el presente pliego.
- Comportamiento incorrecto, falta de respeto al público, personal de la administración o agentes de la autoridad.
- Falta de uniforme o estado indecoroso del mismo, falta de aseo del personal asignado al servicio.
- Retraso o negligencia en las reparaciones de elementos no sustanciales para el servicio.
- Falta de limpieza y orden de las instalaciones.
- Falta de mantenimiento de jardines, viales, cerramientos, edificios...
- Paralización parcial de una planta depuradora o tratamiento incompleto durante menos de 1 hora salvo causas de fuerza mayor.
- Generación de malos olores en cualquier punto alejado más de 5 metros del perímetro de la instalación.
- Presencia reiterada de espumas o fangos en la superficie de las EDARs sin causa externa justificada.
- Todas las faltas no consideradas como graves o muy graves que supongan un incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Pliego.

Se considerarán infracciones contractuales graves las siguientes:



- Retrasos superiores a un mes en la presentación de la documentación indicada en el pliego o la no existencia de la misma.
- Superación de los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para las reparaciones o resolución de averías.
- Incumplir la obligación de que el Jefe del Servicio o persona que lo sustituya para todas las relaciones con los responsables del contrato esté localizable en cualquier momento.
- Incumplir la obligación de presencia física en las instalaciones por parte del Jefe del Servicio según lo exigido en este pliego.
- Permitir el acceso a las instalaciones a personal no autorizado.
- Ausencia o registro incompleto de incidencias, averías, trabajos realizados...
- Falta de conexión o mantenimiento de los sistemas de alarmas de las instalaciones.
- Ocultación a Diputación Foral de Álava de información relevante para el servicio.
- No comunicación de incidencias en las instalaciones.
- Paralizaciones o interrupciones de la prestación del servicio entre 1 y 24 horas, salvo causa de fuerza mayor.
- No atender el servicio de recepción de los lodos procedentes de limpieza de fosas sépticas o fangos para el secado térmico de otras depuradoras autorizadas.
- Incumplimiento del Adjudicatario en lo pactado en la oferta.
- Incumplimiento de acuerdos, decisiones u órdenes respecto a la prestación de los servicios trasladado por la Diputación Foral de Álava que no impliquen gastos para la empresa.
- Ocupación del personal de la empresa en tareas distintas de los servicios contratados durante la prestación de éstos.
- Prestación incorrecta del servicio observada por el personal de Diputación Foral de Álava y debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de los/as empleados/as de la empresa.
- Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados le puedan exigir.
- No dotar al personal de los EPI's correspondientes ni de los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos con seguridad.
- La acumulación de 3 faltas leves en un año. El incumplimiento en dos o más ocasiones consecutivas o discontinuas de la misma falta leve.

Se considerarán infracciones contractuales muy graves las siguientes:

- No cumplir con los plazos previstos para la puesta en marcha inicial del servicio contratado o tras la paralización del servicio para la reparación o conservación de las instalaciones, incumpliendo con ello alguna de las funciones o tareas inherentes al mismo.
- Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa de Diputación Foral de Álava.
- Retrasos en el pago de las nóminas del personal del servicio durante dos meses consecutivos o cuatro discontinuos. Se entenderá como retraso en la percepción de las nóminas, cuando el día de pago de la misma, exceda del día 10 del mes siguiente al que corresponda la nómina.
- No mantener adscrito al Servicio el personal mínimo para la prestación del Servicio fijado



por el presente Pliego.

- Modificar la plantilla de trabajadores adscritos al servicio sin la obligatoria aceptación por la Diputación Foral de Álava.
- Incumplimiento de las condiciones laborales marcadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La recepción de cisternas y lodos para secado térmico sin contar con la autorización previa por parte de Diputación Foral de Álava.
- Superar los índices establecidos en las autorizaciones de vertido o en el pliego para los puntos de vertido sin causa justificada imputable a causas externas a juicio de la Diputación Foral de Álava.
- El alivio de aguas en tiempo seco y siempre que se deba a actos, omisiones o negligencias del personal a cargo del adjudicatario, o de una deficiente organización del servicio .
- La no gestión de los fangos y demás residuos según lo establecido en la legislación.
- Paralizaciones o interrupciones de la prestación del servicio sin autorización expresa de la Diputación Foral de Álava por más de 1 día, salvo causa de fuerza mayor.
- Incumplimiento por la empresa de las obligaciones en materia laboral y/o de Seguridad Social y demás que le correspondan con sus empleados/as, cuando estos/as estén prestando sus servicios para Diputación Foral de Álava.
- Incumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en Seguridad y Salud.
- Desobediencia a las órdenes recibidas de la Diputación Foral de Álava.
- Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.
- No facilitación para llevar a cabo mejoras en las instalaciones por parte de Diputación Foral de Álava con otras empresas contratistas.
- Incumplimiento de los servicios mínimos en caso de huelga.
- Incumplimiento de la realización de las analíticas establecidas en este pliego sin causa justificada.
- Falta de eficiencia energética y de proceso en la explotación de las instalaciones.
- Falseamiento de los datos aportados a Diputación Foral de Álava.
- No disponibilidad del Jefe del servicio y/o no activación del retén en caso de fallos de las plantas fuera del horario habitual de trabajo.
- La no contratación de las pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente y durante la vigencia del contrato las responsabilidades a que se refiere este Pliego.
- No adscripción de los medios materiales o personales señalados por el Adjudicatario en su oferta.
- No prestar colaboración en la detección y control de vertidos incontrolados o industriales.
- Falta de realización de las labores de vigilancia e inspección previstas en el presente Pliego cuando dé lugar a vertidos incontrolados, alivios indebidos o daños al sistema.
- Cesación en la prestación del servicio por la empresa sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
- Reiteración de faltas graves (más de 3 en 1 año).

Las infracciones tipificadas en este apartado serán objeto de las siguientes penalidades:



- Infracciones leves. Deducción de entre el 2% y el 5% sobre la certificación mensual. Este porcentaje será acumulativo mensualmente en función del número de infracciones leves cometidas en un mismo mes.
- infracciones graves. Deducción de entre el 5% y el 15% sobre la certificación mensual. Este porcentaje será acumulativo mensualmente en función del número de infracciones cometidas en un mismo mes
- infracciones muy graves. Deducción de entre el 15% el 40% sobre la certificación mensual. Este porcentaje será acumulativo mensualmente en función del número de infracciones cometidas en un mismo mes.

Las infracciones tipificadas como muy graves se consideran incumplimiento de condiciones esenciales de ejecución del contrato, de forma que serán causa de resolución del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Por tanto, en estos casos, la administración contratante, en lugar de acordar la imposición de penalidades, podrá optar por la resolución del contrato.

Las penalizaciones serán impuestas por el órgano competente, previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución. El importe de la penalización será deducido de la primera factura que se extienda (una vez que se apruebe la imposición de la misma) o de las sucesivas en caso de ser ésta insuficiente. En su defecto, se harán efectivas sobre la garantía definitiva depositada.

18.3. Compensación por eficiencia energética del proceso de secado térmico

Dado el carácter nuevo de las instalaciones, la ausencia de históricos de explotación representativos y el hecho de que el suministro de gas natural sea asumido económicamente por la Diputación, se establece el siguiente régimen de determinación y control del consumo específico de gas asociado al proceso de secado térmico de lodos.

Tras la entrada en régimen ordinario de explotación del secado térmico, el Adjudicatario realizará, bajo la supervisión de la Diputación Foral de Álava, las pruebas de rendimiento necesarias para determinar el consumo específico de gas natural en condiciones de funcionamiento estable y carga representativa.

El consumo específico se expresará preferentemente en metros cúbicos de gas por tonelada de agua evaporada ($\text{Nm}^3/\text{t H}_2\text{O}$ evaporada). Cuando la determinación directa del agua evaporada no resulte operativamente viable, podrá emplearse como magnitud alternativa el consumo específico expresado en Nm^3 de gas por tonelada de materia seca tratada ($\text{Nm}^3/\text{t MS}$), debidamente justificado y validado por la Diputación Foral de Álava.

Las determinaciones iniciales se realizarán durante un periodo representativo de funcionamiento estable no inferior a cuatro (4) meses desde la entrada en régimen normal de explotación.



El valor obtenido tendrá carácter provisional y será de aplicación hasta la fijación definitiva del Consumo Específico de Referencia Contractual de Gas (CERC-G).

Durante el periodo provisional hasta la fijación del CERC-G, no procederá la aplicación de compensaciones económicas por desviaciones de consumo, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de operar las instalaciones conforme a las buenas prácticas de eficiencia energética y a las condiciones del contrato.

Transcurridos doce (12) meses desde la entrada en régimen ordinario de explotación, la Diputación Foral de Álava revisará automáticamente el valor provisional del CERC-G a partir de los consumos específicos reales registrados durante dicho periodo anual de funcionamiento estable.

El valor resultante tendrá carácter definitivo para el resto del periodo contractual, sin perjuicio de su posible modificación cuando concurran cambios sustanciales en las condiciones de explotación debidamente acreditados.

Durante la fase de explotación, el Adjudicatario deberá:

- registrar de forma continua los consumos de gas natural asociados al secado térmico,
- acreditar las magnitudes de proceso necesarias para el cálculo del consumo específico,
- calcular y remitir mensualmente a la Diputación Foral de Álava el consumo específico obtenido.

Una vez fijado el CERC-G definitivo, cuando el consumo específico mensual de gas supere en más de un diez por ciento (10 %) dicho valor, sin causa técnica justificada y aceptada por la Diputación Foral de Álava, el Adjudicatario deberá compensar económicamente a la Administración por el coste del gas correspondiente al exceso de consumo, calculado conforme al precio real abonado en el periodo considerado.

Dicha compensación se materializará mediante deducción en la certificación mensual, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penalidades contractuales previstas en el presente Pliego.

No se considerarán desviaciones imputables al Adjudicatario aquellas debidas a:

- variaciones significativas en la sequedad, cantidad o calidad del fango ajenas a la explotación,
- operaciones de arranque, parada o mantenimiento mayor,
- incidencias no imputables al adjudicatario,
- situaciones de fuerza mayor.



19. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Adjudicatario diseñará y aplicará un Plan de Aseguramiento de la Calidad para las instalaciones objeto de este Pliego.

a) Manual de Procedimientos

- Procedimientos para la administración del sistema
- Procesos generales
- Procesos de Línea

b) Manual de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT)

Contiene los PNT y sus formatos asociados.

Describen:

- Procesos
- Recursos
- Requisitos de Calidad
- Programas de Operación y Supervisión
- Materias Primas
- Equipos de Medida
- Documentos

c) Manual de Instrucciones Técnicas

Contiene las instrucciones técnicas que describen las formas de realizar una Operación.

La puesta en marcha de estos planes de gestión de la calidad deberá permitir, en el plazo máximo de 3 años, la acreditación de las actividades de explotación de las instalaciones objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, según los requisitos de la Norma UNE EN ISO 9001: 2015.

Asimismo, el Adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 3 años, un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma UNE EN ISO 14001.

Los manuales de procedimientos e instrucciones técnicas generados pasarán a titularidad foral al término del contrato y se facilitarán, por el Contratista saliente, tanto en formato papel como en formato digital editable.



20.CIBERSEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE DATOS

Durante los dos primeros meses del contrato el Adjudicatario deberá implementar las medidas y medios en ciberseguridad e integración de datos.

Una vez finalizados los trabajos de implementación se informará al Responsable del Contrato y se firmará un Acta en la que consten los trabajos llevados a cabo.



ANEJO N° 1: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES



ANEJO N° 2: DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS



ANEJO N°3: INVENTARIOS



ANEJO N°4: PLANOS



ANEJO N°5: DATOS CONSIDERADOS EXPLOTACIÓN



ANEJO N°6: PLAN DE CONTROL ANALÍTICO